



SECRETARÍA DE SALUD



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE
PERINATOLOGÍA**



OCTUBRE DEL 2003



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA

HOJA

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION DE
PROGRAMACION

No.

DÍA

MES

AÑO



DIC. 12

2003



AUTORIZADO

ÍNDICE

	Hoja
PRESENTACIÓN	2
I. ANTECEDENTES HISTORICOS	3
II. MARCO JURÍDICO	5
III. ATRIBUCIONES	16
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA	17
V. ORGANOGRAMA	21
VI. DESCRIPCION DE FUNCIONES	22



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE		HOJA
AUTORIZACIÓN		No.
DIRECCION DE PROGRAMACION		
DÍA	MES	AÑO
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	2002
AUTORIZADO		

PRESENTACIÓN

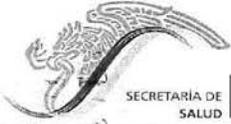
La población mexicana está conformada en su mayor parte por personas jóvenes cuyas expectativas de salud pública a futuro, han sido consideradas en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, en el que se señala que la plenitud de las capacidades para el trabajo, la educación y la cultura, sólo es posible cuando existen condiciones de salud adecuadas. La importancia de la salud reproductiva se pone de manifiesto al abordarse el capítulo de desarrollo social, en donde se plantea como uno de los propósitos el fortalecimiento de los programas en salud reproductiva, para así contribuir al mejoramiento de la condición de la mujer.

Como parte de los Institutos Nacionales de Salud, que proporcionan apoyo científico para el desarrollo de la investigación, enseñanza y atención médica de excelencia, corresponde al Instituto Nacional de Perinatología ofrecer alternativas de solución a la problemática perinatal del país, a través del desarrollo de acciones en esta área de la medicina.

El término Perinatología se refiere al conjunto de conocimientos médicos, científicos y técnicos sobre la reproducción humana y sus efectos sobre la madre y el homógénito, comprendiendo el periodo de la vida humana entre la vigésima semana de gestación y el vigésimo octavo día de la vida extrauterina.

En este sentido se comprende el actual emblema de nuestra Institución que es una alusión del nacimiento y de la unión materno-infantil, con referencia al nacimiento del hijo de la princesa "3 pedernal", que se encuentra en posición de dar a luz, aún unida al recién nacido por el cordón umbilical. Esta bella evocación fue tomada del "códice nutall" perteneciente a la cultura mixteca.

Como resultado de la autorización a la nueva estructura orgánica del INPer, vigente a partir del 1º de octubre de 1999, se procedió a la elaboración del nuevo Manual de Organización en el que se describen los antecedentes, base jurídica, atribuciones, estructura, organigrama y funciones de cada una de los órganos que integran este Instituto, lo cual nos permite contar con un marco de referencia que muestre las jerarquías, tramos de control y responsabilidades encomendadas a las diferentes áreas hasta nivel de Departamento.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE			HOJA
AUTORIZACIÓN SALUD			No.
DIRECCION DE PROGRAMACION			
DÍA	MES	AÑO	
	DIC. 12	2003	3
AUTORIZADO			

I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Su antecedente como institución de salud, se encuentra en el año de 1921, en el período presidencial del general Alvaro Obregón, cuando se edifica una maternidad llamada "Casa del Periodista" con carácter privado. Durante el período de Pascual Ortiz Rubio, se adscribe al Instituto Nacional de Protección a la Infancia, (INPI) dependiendo de la beneficencia pública, en mayo de 1929.

En 1937 el presidente Lázaro Cárdenas estableció la Secretaría de Asistencia Pública, misma que absorbió a todos los organismos que tenían funciones en la materia.

Durante la administración del presidente Luis Echeverría, en el año de 1976, se expropió el predio donde actualmente se asienta el Instituto Nacional de Perinatología, conocido entonces con el nombre de Maternidad Dr. Isidro Espinosa de los Reyes, que hasta esa fecha dependió de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, para luego formar parte del Instituto Mexicano de Asistencia a la Niñez (IMAN).

Por decreto presidencial el 10 de enero de 1977 y considerando que el INPI y el IMAN tenían objetivos y programas comunes que debían realizarse a través de un sólo organismo que se denominó Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el ya entonces Instituto Nacional de Perinatología pasó a formar parte de dicho sistema.

En el período del presidente Miguel de la Madrid Hurtado se expidió un decreto con fecha 20 de diciembre de 1982, donde se modificó la estructura orgánico funcional del DIF, incorporándole los servicios de asistencia social y rehabilitación, asimismo se dispuso que se desligaran del sistema los Institutos Nacionales de Pediatría y Perinatología.

Con fecha a 19 de abril de 1983, se dio a conocer el decreto por el cual el Instituto Nacional de Perinatología se estructura como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, delimitando como objetivos principales la cobertura de atención de embarazos de riesgo elevado, la investigación y la docencia en materia perinatal.

Asimismo se crearon cuerpos colegiados para su organización, apoyo científico y tecnológico y vigilancia, tales como la Junta Directiva, el Consejo Técnico Consultivo y el Comisario.

El 2 de agosto de 1988, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, modificaciones a la organización y funcionamiento del INPer, las cuales se orientaron a determinar el ámbito de acción, responsabilidades y funciones de cada uno de los cuerpos rectores del Instituto: Junta de Gobierno, Dirección General, Consejo Técnico Consultivo y Comisario, creándose a la vez el Patronato y la Contraloría Interna.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

SECRETARÍA DE SALUD FECHA DE AUTORIZACIÓN DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	2003 <input checked="" type="checkbox"/>	4

En 1992 se promovió ante las diferentes áreas rectoras la aceptación de una nueva estructura orgánica, que orientara los recursos de asistencia, investigación, docencia y administrativos hacia el cumplimiento máximo de los objetivos del INPer. Dicha estructura fue autorizada a partir del 1 de abril de 1993.

Posteriormente, con el propósito de fortalecer al órgano interno de control para afrontar con mayor eficiencia y eficacia la problemática derivada del crecimiento del Instituto, se autorizó su elevación a nivel de Dirección de área, a partir del 1 de julio de 1994.

En la misma fecha se readscribió el Departamento de Infectología e Inmunología Perinatal a la División de Investigación Clínica, área que correspondía adecuadamente a su objetivo y funciones.

Un año después, se plantea una nueva propuesta de modificación estructural con el propósito de ampliar la utilización de los recursos asignados al INPer, ya no sólo al cumplimiento de objetivos en medicina perinatal, sino incrementando sus alcances en el ámbito de la reproducción humana. Su vigencia se autoriza a partir del 1° de julio de 1996.

De los 77 órganos que se presentan en la estructura del INPer, 37 fueron modificados en cuanto a su denominación y/o adscripción. Aparecen por primera vez en nuestra estructura la Subdirección de Biología de la Reproducción y los Departamentos de Obstetricia, Ginecología, Esterilidad e Infertilidad, Climaterio, Reproducción Asistida y Epidemiología Reproductiva. Asimismo se modificó la dependencia jerárquica de los Departamentos de Evaluación Médica, Medicina Fetal, Planificación Familiar, Endocrinología, Neurología e Ingeniería Biomédica.

También se incluyó la nivelación de puestos tradicionales a puestos de alto nivel de responsabilidad de toda la estructura así como cambio de las 5 Subdirecciones Generales a Direcciones de Área y de las 16 Divisiones a Subdirecciones de Área, con lo cual la estructura del INPer se homologa con la de nivel central, proporcionando una expresión más clara de los niveles jerárquicos y líneas de comunicación, quedando una estructura vigente con fecha 1° de octubre de 1999.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	
☒	DIC. 12	2003	5

AUTORIZADO

II MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; D.O.F. 5-II-1917, Reformas: D.O.F. 18-I-1934, 5-XII-1960, 8-X-1974, 28-XII-1982, 3-II-1983, 7-IV-1986, 10-VII-1987, 6-VI-1990, 27-VI-1990, 28-I-1992, 5-III-1993, 20-VIII-1993, 3-IX-1993, 25-X-1993, 19-IV-1994, 31-XII-1994, 22-VIII-1996, 20-III-1997, 26-III-1999, 08-III-1999, 28-VI-1999, 29-IX-2003.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 21-V-2003.

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-II-1984, Fe de erratas D.O.F. 6-IX-1984, D.O.F. 23-VII-1986, Reformas: D.O.F. 27-V-1987, D.O.F. 23-XII-1987, Adición: D.O.F. 21-X-1988, Fe de erratas: D.O.F. 18-II-1988, Reforma: d.o.f. 14-VI-1991, Fe de erratas. 12-VII-1991, Adiciones: D.O.F. 24-X-1994, D.O.F. 26-VII-1995, 9-VII-1996, Reforma: D.O.F. 07-V-1997, 15-V-2003

Ley de Institutos Nacionales de Salud.
D.O.F. 26-V-2000

Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento.
D.O. F. 13-VIII-1999

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 04-I-2000

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 04-V-2000

Ley General de Población.

D:O:F: 7-I-1974, D.O.F. 31-XII-1979, d.o.f. 31-XII-1981, D.O.F. 17-VII-1990, D.O.F. 26-xii-1990, 22-VII-1992, D.O.F. 8-XI-1996, 04-I-1999.

Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

D.O.F. I-VII-1992. Referencia. D.O.F. 24-XII-1996, 20-V-1997, 14-I-1999, 15-V-1999.

Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

D.O.F. 28-I-1988. Reforma; D.O.F. 13-XII-1996, 16-III-2003

Ley General de Protección Civil.

D.O.F. 12-V-2000



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	6
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	2003	
AUTORIZADO			

Ley para la protección de niñas, niños y adolescentes.
D.O.F. 29-V-2000

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. D.O.F. 13-VI-2003.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11-VI-2002.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del Artículo 123 Constitucional
D.O.F. 28-XII-1963. Reformas: D.O.F. 20-I-1967, D.O.F. 28-XII-1972, D.O.F. 23-XII-1974, D.O.F. 24-XII-1974, D.O.F. 31-XII-1974, D.O.F. 31-XII-1975, D.O.F. 23-X-1978, D.O.F. 29-XII-1978, D.O.F. 31-XII-1979, D.O.F. 15-I-1980, D.O.F. 21-II-1983, D.O.F. 12-I-1984, D.O.F. 31-XII-1984, D.O.F. 22-XII-1987, 23-I-1998.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
D.O.F. 27-XII-1983. Fe de erratas: D.O.F. 29-III-1985, Reformas: D.O.F. 07-XII-1985, D.O.F. 24-XII-1986. Fe de erratas: D.O.F. 19-II-1987. Reformas: D.O.F. 4-V-1992. Fe de erratas: D.O.F. 20-V-1992. Reformas: D.O.F. 25-V-1992, D.O.F. 23-VII-1992, D.O.F. 04-I-1993. Fe de erratas: D.O.F. 6-I-1993. Reforma: D.O.F. 22-VII-1994.

Ley Federal de Derechos
D.O.F. 31-XII-1981. Reformas: D.O.F. 31-XII-1982, D.O.F. 30-XI-1983, D.O.F. 31-XII-1984, D.O.F. 31-XII-1985, D.O.F. 31-XII-1986, D.O.F. 31-XII-1987, D.O.F. 31-XII-1988, D.O.F. 28-XII-1989, D.O.F. 26-XII-1990, D.O.F. 20-XII-1991, D.O.F. 18-XII-1992, D.O.F. 26-VII-1993, D.O.F. 03-XII-1993, D.O.F. 29-XII-1993, D.O.F. 02-VIII-1994, 24-XII-1994, 15-VII-1995, 10-V-1996, 30-XII-1996, 29-XII-1997, 30-XII-2002.

Ley de Salud para el Distrito Federal
D.O.F. 15-I-1987.

Ley General de Educación
D.O.F. 13-VII-1993. Fe de erratas 29-VII-1993, 13-III-2003

Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente
D.O.F. 28-I-1988. Reforma: D.O.F. 13-XII-199

Ley Federal del Proceso de Administración

REGLAMENTOS

Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General
D.O.F. 11-XI-1974. Reforma: D.O.F. 17-I-1983

Reglamento de la Comisión Internacional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE			HOJA No.
AUTORIZACIÓN			
SECRETARÍA DE SALUD			7
DIRECCIÓN DE			
DÍA	MES	AÑO	
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	2003	

D.O.F. 27-VII-1983. Reformas: D.O.F. 27-III-1987, D.O.F. 16-V-1990, D.O.F. 28-V-1997.
 Reglamento por el que se establecen las bases para la realización del internado de pregrado de la Licenciatura de Medicina
 D.O.F. 09-XII-1983.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional
 D.O.F. 18-II-1985.

Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Control Sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos.
 D.O.F. 20-II-1985. Reforma: D.O.F. 26-XII-1987.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica
 D.O.F. 14-V-1986.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de la Publicidad
 D.O.F. 26-IX-1986. Reforma: D.O.F. 10-VI-1993.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Investigación para la Salud
 D.O.F. 06-I-1987.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de actividades, establecimientos, productos y servicios
 D.O.F. 18-I-1988

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional de Investigación para la Salud.
 D.O.F. 10-VIII-1988.

Reglamento de la Ley General de Población
 D.O.F. 31-VIII-1992.

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
 D.O.F. 31-XII-1992, D.O.F. 6-VIII-1997

Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.
 D.O.F. 12-IX-1996. Aclaración: D.O.F. 7-X-1996

Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal.
 D.O.F. 21-X-1996.

Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente del Trabajo
 D.O.F. 21-I-1997.

Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

AUTORIZADO



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	
☒	DIC, 12	2003	8
AUTORIZADO			

D.O.F. 28-V-1997.

Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación y Prótesis 1997

D.O.F. 29-XII-1997, Segunda Act., D.O.F. 20-I-1999, Tercera Act., D.O.F. 27-IV-1999

Reglamento de Insumos para la Salud

D.O.F. 4-II-1998

Primera Actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud

D.O.F. 16-III-1998, Tercera Act. D.O.F. 06-V-1999

Cuarta Actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico

D.O.F. 22-I-1999, Quinta Act., 24-II-1999

Reglamento de procedimientos para la atención de quejas de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico

D.O.F. 29-IV-1999

Quinta Actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud.

D.O.F. 02-VI-1999

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.

D.O.F. 09-VIII-1999

Reglamento de la Ley Federal para el Control de Recursos Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.

D.O.F. 15-X-1999

Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal.

D.O.F. 04-X-1999

Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.

D.O.F. 06-XII-1999

Cuarta Actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud.

D.O.F. 22-XII-1999

Reglamento de la Ley General de Población.

D.O.F. 14-IV-2000

Reglas de operación de los programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

D.O.F. 16-III-2000

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.

D.O.F. 04-V-2000



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
DÍA	MES	AÑO
		9
DIC. 12 2003		

Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Nacional de Perinatología, registradas en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en el quinto cuaderno de expediente R.S. 13/86 del 08-VI-1993 y autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio no. 101.-1346 de fecha 28-X-1997.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. D.O.F. 20-VIII-2001

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas. D.O.F. 20-VIII-2001

Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General. D.O.F. 30-X-2001

Reglamento Interno del Consejo Nacional de Vacunación. D.O.F. 20-III-2002

Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico. D.O.F. 10-X-2002

Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

D.O.F. 17-VI-2003

DECRETOS

Decreto por el que se establece un sistema de compensación de las Dependencias de la Administración Pública Descentralizada, las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, comprendidas dentro del presupuesto de egresos de la Federación y del Departamento del Distrito Federal, así como de los demás Organismos Descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, fideicomisos y empresas que se adhieran para extinguir adeudos recíprocos y correlacionados que existan en cantidad líquida y exigible

D.O.F. 16-II-1981.

Decreto del Instituto Nacional de Perinatología

D.O.F. 2-VIII-1988.

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención y Control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.

D.O.F. 24-VIII-1988.

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de Protección Civil, como órgano consultivo de coordinación de acciones y de participación social en la planeación de la protección civil



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA



HOJA
No.

10

D.O.F. 11-V-1990.

Decreto por el que se crea la Comisión de Arbitraje Médico.

D.O.F. 03-VI-1996.

Decreto por el que se establecen los criterios para el otorgamiento de condecoración y premios en materia de salud pública

D.O.F. 12-III-1997.

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Energía.

D.O.F. 20-IX-1999

Decreto por el que se modifica la Fracción II del Artículo 188 de la Ley General de Salud.

D.O.F. 31-V-2000.

Decreto por el que se reforma el Consejo Nacional de Vacunación.

D.O.F. 5-VII-2001

Decreto por el que se reforma el Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

D.O.F. 25-VI-2001

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Salud 2001-2006.

D.O.F. 21-IX-2001

Decreto por el que se reforman los artículos 114, 115 fracción IV, 210 y 212 de la Ley General de Salud.

D.O.F. 19-VI-2003

Decreto por el que se reforma y adicionan diversos artículos de la Ley de Planeación.

D.O.F. 13-VI-2003

ACUERDOS DEL EJECUTIVO

Acuerdo por el que los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal del Sector Salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas públicas en materia de salud.

D.O.F. 26-IX-1994.

Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud.

D.O.F. 25-IX-1996.

Acuerdo por el que se establece que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que presten Servicios de Salud aplicarán, para el primer nivel de Atención Médica el Cuadro Básico y en segundo y tercer nivel, el Catálogo de Insumos



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	
	DIC. 12	2003	11

AUTORIZADO

D.O.F. 06-XI-1996. Reforma: D.O.F. 16-V-1997

Acuerdo por el que se adiciona la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al catálogo de medicamentos genéricos intercambiables
D.O.F. 16-II-1999; 02-VI-1999

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional para la Infancia y la Adolescencia.
D.O.F. 25-VII-2001

Acuerdo que modifica el similar por el que se relacionan las especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al catálogo de medicamentos genéricos intercambiables y se adiciona la relación contenida en el artículo segundo del mencionado acuerdo.
D.O.F. 23-VIII-2001

Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Salud.
D.O.F. 15-VIII-2001

Adiciones al Acuerdo por el que se expide el clasificador por objeto de gasto para la Administración Pública Federal.

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación Específicas e Indicadores de Gestión y Evaluación de la Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud.

Octava actualización del cuadro básico y catálogo de instrumental y equipo médico del Sector Salud.
D.O.F. 12-VII-2001

Décimocuarta actualización del cuadro básico y catálogo de instrumental y equipo médico.
D.O.F. I-X-2003

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional para la Seguridad en Salud.
D.O.F. 22-IX-2003

Adiciones al Acuerdo por el que se expide el clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal.
D.O.F. 12-II-2002

ACUERDOS DEL SECRETARIO

Acuerdo No. 55 por el que se integran patronatos en las unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud y se promueva su creación en los Institutos Nacionales de Salud
D.O.F. 17-III-1986



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA



HOJA No. 12

Acuerdo No. 71 por el que se crea el Sistema de Capacitación y Desarrollo del Sector Salud.
D.O.F. 20-IV-1987.

Acuerdo No. 114 por el que se ordena la distribución de habitaciones para los investigadores de los Institutos Nacionales de Salud.
D.O.F. 08-X-1993.

Acuerdo No. 130 por el que se crea el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica.
D.O.F. 6-IX-1995

Acuerdo No. 140 por el que se crea el Comité de Capacitación y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Salud
D.O.F. 4-XII-1996

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional para la prevención y Control del Cáncer Cérvico Uterino y Mamario
D.O.F. 6-X-1997

Acuerdo por el que se reestructura el Centro Nacional de Displasias
D.O.F. 6-X-1997

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Trasplantes, como una Comisión Intersecretarial de la Administración Pública Federal, que tendrá por objeto promover, apoyar y coordinar las acciones en materia de trasplantes que realizan las Instituciones de Salud de los sectores público, social y privado.

Acuerdo que establece las bases de integración y funcionamiento de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las comisiones consultivas mixtas de abastecimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 05-VIII-1999

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional de Atención al Envejecimiento.
D.O.F. 12-VIII-1999

Acuerdo por el que establece la explanada de Médicos Ilustres
D.O.F. 09-IX-1999

Acuerdo por el que se modifican los artículos 1º y 2º del diverso número 45 por el que se crea una comisión interna encargada de estudiar y dictaminar sobre las propuestas de imposición de nombres a los establecimientos sectorizados, sus instalaciones o las destinadas al servicio de la Secretaría de Salud.
D.O.F. 04-VIII-1999



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PROGRAMACION
SECRETARÍA DE SALUD
HOJA No.

DÍA	MES	AÑO	
☒	DIC.	12 2003	☒ 13

AUTORIZADO

NORMAS PLANES Y PROGRAMAS

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del Cáncer Cérvico Uterino.

D.O.F. 16-I-1995, Modificación: D.O.F. 6-III-1998

Norma Oficial Mexicana NOM-013-NUCL-1995, requerimientos de seguridad radiológicas para egresar a pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo.

D.O.F. 11-I-1999

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-1998, que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable, requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas.

D.O.F. 07-V-1999

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-1994, para la prevención y control de enfermedades bucales, publicada el 6 de Enero de 1995.

D.O.F. 21-I-1999

Norma que regula las jornadas y horarios de labores en la administración Pública Federal Centralizada.

D.O.F. 15-III-1999

Reglas de operación de los programas de Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

D.O.F. 28-V-1999

Circular mediante la cual se da a conocer a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Gobiernos de los Estados y Municipios, la información relativa a los Inmuebles de Propiedad Federal que están desocupados y pueden ser aptos para la prestación de sus servicios.

D.O.F. 1-III-2000.

Oficio circular que contiene las modificaciones al Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, 2003.

Cuarta actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud.

D.O.F. 22-XII-2000

Modificaciones a los criterios para la certificación de Hospitales.

D.O.F. 13-VI-2000.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-934-SSA2-2000. para la prevención y control de los defectos al nacimiento.

D.O.F. 31-X-2001



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	2008	<input checked="" type="checkbox"/> 14

Norma para la operación del registro de Servidores Públicos.
D.O.F. 6-V-2002

Norma para la administración y baja de bienes muebles de las dependencias de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 3-IX-2002

Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuída por sistemas de abastecimiento público.
D.O.F. 24-IX-2001

Acuerdo que modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2000, condiciones de seguridad, prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo.
D.O.F. 17-X-2001

Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica.
D.O.F. 24-X-2001

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2002, para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.
D.O.F. 17-IX-2003-10-23

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2002, prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausai de la mujer. Criterios para brindar la atención médica.
D.O.F. 18-IX-2003

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana, PROY-NOM-034-SSA2, para la prevención y control de defectos al nacimiento publicado el 31 de octubre de 2001.
D.O.F. 18-IX-2003

Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.
D.O.F. 19-IX-2003

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-087-ECPN-SSA1-2000, Protección Ambiental, Salud Ambiental, Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, clasificación y especificaciones de manejo.
D.O.F. I-IX-2001

AUTORIZADO



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	2003	<input checked="" type="checkbox"/> 15

Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 18-VIII-2003

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para notificar al Instituto el listado de sus sistemas de datos personales.
D.O.F. 20-VIII-2003

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.
D.O.F. 27-VIII-2003

Aviso por el que se da a conocer el formato de la Solicitud de intervención del Instituto para verificar la falta de respuesta por parte de una dependencia o entidad, a una solicitud de acceso a la información.
D.O.F. 15-VIII-2003

Aviso por el que se dan a conocer los formatos de aviso sobre la prestación deficiente del servicio por parte de una Unidad de Enlace, o de la falta de actualización del sitio de Internet de una dependencia o entidad y de recurso de reconsideración, cuya presentación no se realiza a través de medios electrónicos.
D.O.F. 27-VIII-2003

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-041-SSA2-2000, para la prevención, diagnóstico y tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de la mama, publicado el 23 de abril de 2001.
D.O.F. 12-VIII-2003

Respuesta a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-035-SSA2-2000, prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar la atención médica publicada el 8 de marzo de 2000.
D.O.F. 12-VIII-2003



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE			HOJA
AUTORIZACIÓN			No.
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	16
☒	DIC. 12	2003	
AUTORIZADO			

III. ATRIBUCIONES

Decreto de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el DIARIO OFICIAL DE LA Federación el 26 de mayo del 2000

Artículo 6º - a los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:

I.- Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédicas y sociomédicas en el campo de sus especialidades, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, y rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud;

II.- Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre;

III.- Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;

IV.- Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que le sean afines;

V.- Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;

VI.- Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;

VII.- Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;

VIII.- Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;

IX.- Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;

X.- Actuar como órganos de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;

XI.- Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;

XII.- Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;

XIII.- Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que le correspondan, y

XIV.- Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la presente ley y otras disposiciones aplicables.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	17
	DIC. 12	2003	
AUTORIZADO			

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.0. 6l. Dirección General

1.0.6l.0.1. Dirección Médica

1.0.6l.0.1.0.1. Departamento de Enfermería

1.0.6l.0.1.0.2. Departamento de Análisis y Estadística

1.0.6l.0.1.1. Subdirección de Gineco-Obstetricia

1.0.6l.0.1.1.1. Departamento de Consulta Externa

1.0.6l.0.1.1.2. Departamento de Tococirugía y Urgencias

1.0.6l.0.1.1.3. Departamento de Anestesiología

1.0.6l.0.1.1.4. Departamento de Obstetricia

1.0.6l.0.1.1.5. Departamento de Ginecología

1.0.6l.0.1.1.6. Departamento de Medicina Fetal

1.0.6l.0.1.1.7. Departamento de Terapia Intensiva Adultos

1.0.6l.0.1.2. Subdirección de Biología de la Reproducción

1.0.6l.0.1.2.1. Departamento de Reproducción Asistida

1.0.6l.0.1.2.2. Departamento de Esterilidad e Infertilidad

1.0.6l.0.1.2.3. Departamento de Endocrinología

1.0.6l.0.1.2.4. Departamento de Planificación Familiar

1.0.6l.0.1.2.5. Departamento de Climaterio

1.0.6l.0.1.3. Subdirección de Neonatología

1.0.6l.0.1.3.1. Departamento de Cuidados Intensivos Neonatales

1.0.6l.0.1.3.2. Departamento de Cuidados Intermedios al Recién Nacido

1.0.6l.0.1.3.3. Departamento de Alojamiento Conjunto



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE			HOJA
AUTORIZACIÓN SALUD			No.
DIRECCION DE			
DÍA	MES	AÑO	
12	DIC.	2003	18

1.0.6I.0.1.3.4. Departamento de Seguimiento Pediátrico

1.0.6I.0.1.4. Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico

1.0.6I.0.1.4.1. Departamento de Anatomía Patológica

1.0.6I.0.1.4.2. Departamento de Laboratorio Central

1.0.6I.0.1.4.3. Departamento de Diagnóstico por Imagen

1.0.6I.0.1.5. Subdirección de Servicios Especiales

1.0.6I.0.1.5.1. Departamento de Trabajo Social

1.0.6I.0.1.5.2. Departamento de Medicina Preventiva

1.0.6I.0.1.5.3. Departamento de Evaluación Médica

1.0.6I.0.2. Dirección de Investigación -

1.0.6I.0.2.1. Subdirección de Investigación Clínica

1.0.6I.0.2.1.1. Departamento de Farmacología Clínica

1.0.6I.0.2.1.2. Departamento de Neurobiología del Desarrollo

1.0.6I.0.2.1.3. Departamento de Psicología

1.0.6I.0.2.1.4. Departamento de Infectología e Inmunología Perinatal

1.0.6I.0.2.1.5. Departamento de Neurología

1.0.6I.0.2.2. Subdirección de Investigación Biomédica

1.0.6I.0.2.2.1. Departamento de Bioquímica y Biología Molecular

1.0.6I.0.2.2.2. Departamento de Genética

1.0.6I.0.2.2.3. Departamento de Ultramicroscopía



SECRETARÍA DE
SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE

AUTORIZACIÓN

HOJA

No.

DÍA

MES

AÑO

DIC. 12 2003

19

AUTORIZADO

1.0.6I.0.2.3. Subdirección de Investigación en Salud Pública

1.0.6I.0.2.3.1. Departamento de Epidemiología Reproductiva

1.0.6I.0.2.3.2. Departamento de Investigación en Nutrición

1.0.6I.0.3. Dirección de Enseñanza

1.0.6I.0.3.1. Subdirección de Educación Profesional

1.0.6I.0.3.1.1. Departamento de Educación Continua

1.0.6I.0.3.1.2. Departamento de Producción Audiovisual

1.0.6I.0.3.2. Subdirección de Educación para la Salud

1.0.6I.0.3.2.1. Departamento de Educación para la Reproducción

1.0.6I.0.3.2.2. Departamento de Educación en la Comunidad

1.0.6I.0.4. Dirección de Administración y Finanzas

1.0.6I.0.4.0.1. Departamento de Planeación

1.0.6I.0.4.0.2. Departamento de Orientación, Información y Quejas

1.0.6I.0.4.0.3. Departamento de Costos

1.0.6I.0.4.1. Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal

1.0.6I.0.4.1.1. Departamento de Empleo y Remuneraciones

1.0.6I.0.4.1.2. Departamento de Relaciones Laborales

1.0.6I.0.4.1.3. Departamento de Capacitación y Desarrollo

1.0.6I.0.4.2. Subdirección de Recursos Financieros

1.0.6I.0.4.2.1. Departamento de Programación Presupuestación

1.0.6I.0.4.2.2. Departamento de Contabilidad

1.0.6I.0.4.2.3. Departamento de Tesorería



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE			HOJA
AUTORIZACIÓN DE SALUD			No.
CON DE-			
DÍA	MES	AÑO	
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC, 12	2003	<input checked="" type="checkbox"/> 20

1.0.6I.0.4.3. Subdirección de Servicios Generales

1.0.6I.0.4.3.1. Departamento de Conservación y Mantenimiento

1.0.6I.0.4.3.2. Departamento de Servicios

1.0.6I.0.4.3.3. Departamento de Ingeniería Biomédica

1.0.6I.0.4.4. Subdirección de Recursos Materiales

1.0.6I.0.4.4.1. Departamento de Adquisiciones

1.0.6I.0.4.4.2. Departamento de Almacén e Inventarios

1.0.6I.0.4.5. Subdirección de Informática

1.0.6I.0.4.5.1. Departamento de Operación y Producción de Sistemas

1.0.6I.0.5 Órgano Interno de Control

1.0.6I.0.5.0.1. Departamento de Auditoría

1.0.6I.0.5.0.2. Departamento de Normatividad, Control, Evaluación y Seguimiento

1.0.6I.0.0.1 Subdirección de Asuntos Jurídicos

AUTORIZADO



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

SECRETARÍA DE SALUD
FECHA DE AUTORIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

HOJA No.

DÍA	MES	AÑO	
☒	DIC. 12	2003	☒

22

AUTORIZADO

VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1.0.6I. DIRECCIÓN GENERAL

OBJETIVO:

Determinar las políticas institucionales para el desarrollo de la investigación, enseñanza, y atención médica en salud reproductiva y neonatal, que contribuyan al cumplimiento del Sistema Nacional de Salud y garanticen la eficiente administración de los recursos asignados al Instituto Nacional de Perinatología.

Los Directores Generales de los Institutos Nacionales de Salud tendrán, además de las facultades y obligaciones señaladas en el artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las siguientes:

FUNCIONES:

Celebrar y otorgar toda clase de actos, convenios contratos y documentos inherentes al objeto del Instituto;

Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aún aquellas que requieran cláusula especial (previa autorización de la Junta de Gobierno);

Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;

Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competen, incluso las que requieran autorización o cláusula especial;

Formular denuncias y querellas, así como otorgar el perdón legal;

Ejercitar y desistirse de acciones judiciales, inclusive en material de amparo;

Celebrar transacciones en materia judicial y comprometer asuntos en arbitraje;

Proponer a la Junta de Gobierno los estímulos que deban otorgarse al personal del Instituto.

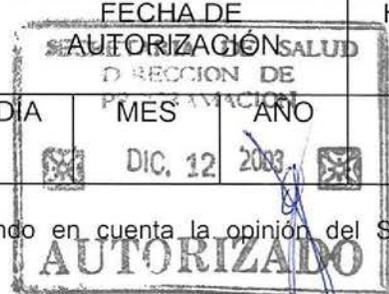
Otorgar reconocimientos no económicos a personas físicas o morales benefactoras del Instituto, incluidos aquellos que consistan en testimonios públicos permanentes;

Autorizar la apertura de cuentas de inversión financieras, las que siempre serán de renta fija o de rendimiento garantizado



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA



HOJA No.

23

Fijar las condiciones generales de trabajo del Instituto, tomando en cuenta la opinión del Sindicato correspondiente

Ejercitar y desistirse de acciones judiciales, inclusive en material de amparo;

Dictar y evaluar las políticas, normas, estrategias y técnicas relacionadas con las acciones de investigación que se realicen en el Instituto y promover y difundir sus resultados.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA



HOJA No.

24

1.0.6I.0.1. DIRECCIÓN MÉDICA

OBJETIVO:

Determinar las políticas y estrategias para proporcionar atención médica integral a pacientes en las especialidades de la reproducción humana y analizar con métodos estadísticos, el cumplimiento de los compromisos institucionales.

FUNCIONES:

Organizar y supervisar la asistencia médica a mujeres con embarazo de riesgo elevado y problemas ginecológicos benignos y malignos a través de los servicios proporcionados en las Subdirecciones de Gineco-Obstetricia y Biología de la Reproducción.

Dirigir a la Subdirección de Neonatología, en la atención integral del neonato de alto, medio y bajo riesgo.

Supervisar que el otorgamiento de los servicios auxiliares de diagnóstico y especiales, se realice de acuerdo al control de calidad y a las demandas de las áreas que los solicitan.

Verificar que el funcionamiento de los departamentos de especialidades contribuyan a mejorar los servicios de asistencia gineco-obstétrica.

Supervisar y evaluar el cumplimiento de las normas asistenciales para la atención preventiva y curativa de la mujer, el feto y el recién nacido e integrar todos los sistemas de atención interinstitucional para la resolución oportuna de los problemas asistenciales.

Promover el intercambio de experiencias dentro y fuera del Instituto para el análisis de problemas de salud pública derivados de la reproducción humana y proponer alternativas de solución.

Verificar el cumplimiento de las metas comprometidas por el Instituto, mediante el análisis de la información captada en el sistema estadístico.

Contribuir al desarrollo de las actividades realizadas en las Direcciones de Investigación y de Enseñanza, así como evaluar el trabajo multidisciplinario en la prestación de servicios para la atención perinatal y reproducción humana.

Coordinar diariamente la junta de morbilidad, con la participación de Jefes de Departamento, Servicios, Enfermería, Médicos Adscritos, Residentes, Trabajo Social.

Realizar visita médica diariamente, a las pacientes hospitalizadas.

Revisar diariamente los Servicios de Consulta Externa, Laboratorio Central y Ultrasonografía.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

SECRETARÍA DE SALUD
AUTORIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

HOJA
No.

DÍA	MES	AÑO
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	2003 <input checked="" type="checkbox"/>

25

Dictar clases, conferencias al servicio de Uroginecología tres veces por semana.

Dirigir al grupo de alimentación al seno materno en las diferentes áreas que la conjuntan.

Participar en las cirugías de mayores riesgos para las pacientes.

Coordinar y supervisar las actividades y funciones de los cinco Subdirectores que conforman la Dirección Médica.

AUTORIZADO



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

SECRETARÍA DE SALUD
FECHA DE AUTORIZACIÓN
PROGRAMACIÓN

HOJA
No.

DIA	MES	AÑO
☒	DIC. 12	2003 ☒

26

1.0.6I.0.1.0.1. DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

AUTORIZADO

OBJETIVO:

Organizar y supervisar la prestación de servicios de enfermería a los pacientes atendidos en todas las áreas del Instituto, así como apoyar las actividades de investigación y docencia.

FUNCIONES:

Determinar con base en el diagnóstico situacional el Programa Anual de Trabajo que garantice el cumplimiento oportuno en base a objetivos y metas propuestas.

Programar y organizar la plantilla de personal de Enfermería en base a las demandas de los servicios bajo un concepto integral en el que cada enfermera inmersa en la problemática de los pacientes, cumpla con su trabajo en forma totalitaria.

Elaborar, coordinar y supervisar el programa de rotación anual de personal de Enfermería con él objeto de que se mantenga actualizado.

Establecer mecanismos de control de asistencia y ausencia del personal de Enfermería que expresen el porcentaje de ausentismo para determinar sus razones y plantear alternativas de solución.

Coordinar y planear el programa de introducción al puesto y de bienvenida al personal de nuevo ingreso.

Establecer mecanismos de información y comunicación con el personal de Enfermería para difundir normas, procedimientos y actividades de Enfermería.

Promover, coordinar y controlar la participación de Enfermería en investigaciones médicas, operativas y epidemiológicas.

Coordinar y participar en el programa de eventos científicos para difundir y proyectar avances en el ámbito perinatal intra y extramuros.

Participar activamente en los Programas de Estímulos internos y externos otorgados al personal de Enfermería que motive su desarrollo profesional y humano.

Coordinar el funcionamiento del servicio de Enfermería con los otros Departamentos y Servicios para que la atención de Enfermería sea eficiente y oportuna.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	2003	27
AUTORIZADO			

1.0.6I.0.1.0.2. DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y ESTADÍSTICA

OBJETIVO:

Proporcionar al personal directivo información oportuna y confiable sobre el avance de actividades y cumplimiento de metas institucionales para dar soporte a la toma de decisiones y a la definición de prioridades asistenciales, de investigación y enseñanza.

FUNCIONES:

Integrar los reportes correspondientes a la Dirección Médica, así como los avances de metas institucionales, que se presentan en COCOA y Junta de Gobierno.

Integrar y analizar los Indicadores Estratégicos y Concertados para envío a SSA y SECODAM, respectivamente.

Atender las Solicitudes de Información requeridas por el personal del INPer para desarrollo de investigaciones, tesis, monografías sesiones clínicas y actividades administrativas.

Elaborar el capítulo correspondiente a la Dirección Médica, e integrar el Anuario Estadístico del INPer, así como distribuirlo a todas las áreas.

Integrar la información solicitada anualmente para Informe de Gobierno, Plan Nacional de Desarrollo, Sistema de Información en Salud para Población Abierta, Programa Operativo Anual, Cuenta Pública y Estructura Programática.

Elaborar el reporte mensual del Avance Físico de los Elementos Programáticos de Organismos y Empresas (E-44), para su inclusión en el Sistema Integral de Información.

Recabar y contabilizar los informes Diarios de Consulta Externa, Hospitalización, Urgencias, Tococirugía, censo y Recién Nacidos Vivos para registro de la estadística hospitalaria.

Integrar la morbi-mortalidad hospitalaria generada por Hojas de Egreso y Certificados de Defunción, manteniendo permanentemente actualizadas las bases de datos.

Recopilar los informes mensuales de estudios de laboratorio y gabinete, así como trimestrales de las Clínicas Especiales, para su inclusión en informes diversos.



SECRETARÍA DE
SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO



DIC. 12 2003



28

Apoyar a las áreas del INPer, en el desarrollo de proyectos y programas que requieran información sobre estadística médica y/o metas institucionales.

AUTORIZADO



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE		HOJA
AUTORIZACIÓN SALUD		No.
DIRECCION DE PROGRAMACION		
DÍA	MES	AÑO
	DIC. 12	2003
		29
AUTORIZADO		

1.0.6I.0.1.1. SUBDIRECCIÓN DE GINECO-OBSTETRICIA

OBJETIVO:

Establecer, coordinar y supervisar el ejercicio de los programas para la atención asistencial de mujeres con embarazo de alto riesgo y/o problemas de patología ginecológica, a través de la correcta aplicación de las normas correspondientes y la organización y control de acciones para el desarrollo y bienestar materno-infantil.

FUNCIONES:

Definir las normas y políticas para la prestación de servicios de Consulta Externa, Tococirugía, Urgencias, Anestesiología, Obstetricia, Ginecología, Medicina Fetal y Terapia Intensiva de Adultos.

Supervisar el otorgamiento de atención médica integral a las pacientes con embarazo de alto riesgo y/o problemas ginecológicos.

Asesorar a los médicos residentes y adscritos en la aplicación de normas asistenciales en las diferentes áreas de su especialidad.

Promover convenios con otras instituciones médicas para el otorgamiento de interconsultas que permitan una mejor atención de pacientes.

Promover la incorporación de los avances médico-tecnológicos que contribuyan a una mejor atención de pacientes en las especialidades que proporciona el Instituto.

Contribuir con las Direcciones de Enseñanza y de Investigación, al desarrollo de actividades para la formación de recursos humanos y protocolos de investigación en gineco-obstetricia.

Promover el desarrollo de actividades de enseñanza entre los médicos de la Subdirección.

Difundir en diversos foros médicos las actividades Institucionales para su conocimiento.

Promover en cada uno de los servicios, educación tutorial para los residentes.

Coordinar esfuerzos para disminuir la morbi-mortalidad materna.

Promover el desarrollo de las relaciones humanas entre los médicos de la Subdirección.



SECRETARÍA DE
SALUD

SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE		HOJA
AUTORIZACIÓN SALUD		No.
DIRECCION DE PROGRAMACION		
DIA	MES	ANO
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	2003
AUTORIZADO		30

1.0.6I.0.1.1.1 DEPARTAMENTO DE CONSULTA EXTERNA

OBJETIVO:

Organizar, controlar y supervisar las acciones tendientes a proporcionar atención médica integral, a las pacientes con embarazo de alto riesgo y/o patología ginecológica y la reproducción humana.

FUNCIONES:

Seleccionar a las pacientes que cumplen con los criterios de admisión vigentes en la Institución.

Programar e impartir las citas de primera vez y subsecuentes de la consulta de obstetricia, ginecología, biología de la reproducción, y de las consultas de las diferentes especialidades que brinda la Institución.

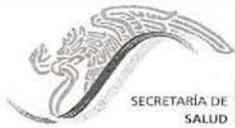
Prevenir, detectar y tratar en forma, oportuna, adecuada y multidisciplinaria las complicaciones relacionadas con el síndrome climatérico.

Brindar los beneficios de la planificación familiar a quién así lo solicite, con especial énfasis a la pareja con alto riesgo perinatal.

Colaborar en la enseñanza formativa y continua, con base en los programas de la Dirección General de Enseñanza y Educación Profesional.

Apoyar a los protocolos de investigación, aprobados por la Dirección General de Investigación.

Elaborar, clasificar, archivar y distribuir los expedientes clínicos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE		HOJA
AUTORIZACIÓN SALUD No.		
DIRECCION DE PROGRAMACION		
DIA	MES	AÑO
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	2003
		<input checked="" type="checkbox"/> 31
AUTORIZADO		

1.0.6I.0.1.1.2. DEPARTAMENTO DE TOCOCIRUGÍA Y URGENCIAS

OBJETIVO:

Organizar, controlar y supervisar la ejecución de los tratamientos quirúrgicos, solicitados por los servicios del Instituto, proporcionar atención médica de urgencias en las especialidades que se imparten y contribuir al desarrollo de programas institucionales de enseñanza e investigación.

FUNCIONES:

Resolver quirúrgicamente las patologías ginecológicas, padecimientos obstétricos o problemas de biología de la reproducción de pacientes referidos por los servicios médicos de la Institución.

Vigilar la evolución del puerperio y del recién nacido, proporcionando en caso necesario la asistencia quirúrgica neonatal necesaria.

Impartir consulta médica gineco-obstétrica y neonatal de urgencias a pacientes del Instituto o población que lo solicite.

Atender al personal que labora en áreas de alto riesgo y de nuevo ingreso, descartando patologías que perjudiquen al resto de los trabajadores.

Dar apoyo a los protocolos registrados en la Dirección de Investigación proporcionando análisis e información de los casos correspondientes al tema.

Proporcionar asesoría para la enseñanza de médicos residentes de acuerdo a los programas académicos de la Dirección de Enseñanza.

Informar al personal médico del Instituto los procedimientos que debe seguir para el uso de los materiales, equipos e instalaciones destinadas a la realización de tratamientos quirúrgicos.

Controlar la distribución del material y equipo necesario para cubrir las intervenciones quirúrgicas y mantenerlo esterilizado y resguardado.

Programar y controlar el uso de los quirófanos para las intervenciones quirúrgicas solicitados por las áreas médicas.

Otorgar la atención médica quirúrgica a las pacientes programadas y de urgencias que soliciten el servicio de acuerdo con la normatividad del Instituto.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA No.
AUTORIZACIÓN PROGRAMACION			
DIA	MES	AÑO	32
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	2009 <input checked="" type="checkbox"/>	
AUTORIZADO			

1.0.6I.0.1.1.3 DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA

OBJETIVO:

Organizar, coordinar y supervisar la aplicación de los métodos de anestesia requeridos por los pacientes gineco-obstétricas y neonatales y contribuir al desarrollo de programas de investigación y enseñanza en las especialidades del Instituto.

FUNCIONES:

Aplicar los métodos de anestesia obstétrica y los de anestesia analgésica en cirugía, de acuerdo a la fisiopatología de cada paciente.

Efectuar la valoración del riesgo de los pacientes gineco-obstétricas y neonatales para determinar el procedimiento anestésico adecuado.

Detectar la responsabilidad sobre la obtención y uso de medicamentos, analgésicos, narcóticos y otros que estén sujetos a control especial para su aplicación en pacientes gineco-obstétricas y neonatales.

Proporcionar asesoría para el desarrollo de protocolos de investigación y programas de enseñanza institucionales.

Vigilar y proporcionar adecuada atención a las pacientes en el post-operatorio y en las complicaciones anestésicas tardías.

Tomar parte activa en la aplicación, divulgación y enseñanza de los programas de ATLS.

Apoyar en la atención a pacientes con problemas en la unidad de terapia intensiva. (Intubación, monitoreo, ventilación).

Asesorar en la evaluación de problemas legales directos a la anestesia obstétrica.



SECRETARÍA DE SALUD

SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	33
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	2003 <input checked="" type="checkbox"/>	
AUTORIZADO			

1.0.6I.0.1.1.4. DEPARTAMENTO DE OBSTETRICIA

OBJETIVO:

Organizar y supervisar los programas para asistencia médica a las pacientes que de acuerdo a las políticas institucionales ameriten ser hospitalizadas para atención de embarazos de alto riesgo, así como participar en el desarrollo de acciones que incrementen la calidad de los servicios proporcionados en el Instituto.

FUNCIONES:

Proporcionar atención médica hospitalaria a pacientes obstétricas, referidas por los servicios médicos del Instituto.

Vigilar la evolución de las pacientes obstétricas, a través de las visitas médicas, proponiendo los procedimientos de diagnóstico y tratamiento adecuados.

Llevar un registro sistemático de síntomas, diagnósticos, estudios, planes terapéuticos y tratamientos realizados a las pacientes hospitalizadas.

Brindar a las madres de recién nacidos sanos, orientación sobre el cuidado de su hijo, en coordinación con el Depto. de Enfermería en Alojamiento Conjunto.

Auxiliar y participar en los programas de enseñanza e investigación que se desarrollen en el Instituto.

Revisar de manera periódica la Norma de Procedimientos a fin de mantenerla vigente con la evolución de la ciencia médica.

Asesorar a las instancias legales en la elaboración de opiniones técnicas de acuerdo con la especialidad.

Organizar dentro del personal la asistencia tanto como ponente como profesor en los diferentes foros nacionales de la especialidad.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC.	12 2003	<input checked="" type="checkbox"/> 34
AUTORIZADO			

1.0.6I.0.1.1.5. DEPARTAMENTO DE GINECOLOGÍA

OBJETIVO:

Organizar y supervisar los programas de asistencia médica para pacientes que ameriten atención de consulta externa y/u hospitalización por problemas ginecológicos y de reproducción humana y colaborar en los programas de enseñanza e investigación del INPer, en este ámbito.

FUNCIONES:

Proporcionar atención médica de consulta externa u hospitalización a pacientes con patología ginecológica y de reproducción humana referidas al Instituto.

Vigilar la evolución de las pacientes con patología ginecológica y de reproducción humana a través de la consulta y visitas médicas, planeando la realización de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos médicos y/o quirúrgicos.

Llevar un registro sistemático por paciente de síntomas, signos, estudios de laboratorio y gabinete, diagnósticos finales, terapéutica empleada y resultados de todas estas acciones.

Coordinar el apoyo proporcionado por otros servicios dentro o fuera del INPer para un mejor estudio y tratamiento integral de las pacientes.

Llevar a cabo, dentro del INPer, Programas de detección y/o diagnóstico temprano de neoplasia maligna genital o de glándulas mamarias y en caso necesario canalizarlas al Instituto Nacional de Cancerología.

Participar en la formación de recursos humanos especializados en ginecología y obstetricia y colaborar en todos los programas de enseñanza que se desarrollen en el INPer.

Apoyar el desarrollo de la investigación clínica y básica, auxiliando a la Dirección de Investigación en todos los protocolos relacionados con la ginecología y reproducción humana.

Proporcionar atención médica a pacientes hospitalizadas con patología ginecológica y de reproducción humana que ameriten cirugía y/o estudios especiales en área de hospitalización.

Proporcionar todo el apoyo práctico de la especialidad para los médicos en formación, brindándoles la oportunidad de realizar cirugía y procedimientos bajo vigilancia directa de los médicos adscritos al servicio.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA
AUTORIZACIÓN DE PROGRAMACIÓN			No.
DÍA	MES	AÑO	
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	2008	<input checked="" type="checkbox"/> 35
AUTORIZADO			

1.0.6I.0.1.1.6. DEPARTAMENTO DE MEDICINA FETAL

OBJETIVO:

Realizar actividades de asistencia, docencia e investigación en el campo de la Medicina Fetal y, de este modo, contribuir a la resolución integral de los problemas de salud perinatal que presenta la población de mujeres del Instituto.

FUNCIONES:

Estudiar el estado de salud fetal utilizando cardiotocografía anteparto, flujometría doppler y ultrasonografía obstétrica de II nivel.

Realizar todos los procedimientos para diagnóstico y tratamiento del feto y garantizar su adecuada programación y ejecución (amniocentesis prenatales para espectrofotometría y madurez, cordocentesis y transfusiones intrauterinas) y colocación de catéteres de derivación fetal.

Integrar los resultados de las pruebas y los procedimientos al caso clínico particular para apoyar la toma de decisiones médicas.

Efectuar control prenatal en un grupo seleccionado de pacientes con patologías obstétricas para propiciar su estudio y evaluación integral.

Apoyar los programas de enseñanza dentro del INPer y capacitar a los médicos residentes, estimulando su participación en actividades relacionadas con medicina fetal.

Desarrollar líneas de investigación para apoyar la incorporación de las nuevas tecnologías con una evaluación de los costos, beneficios y riesgos que implican.

Coordinar reuniones con el personal médico de los diferentes departamentos del Instituto para integrar un grupo multidisciplinario que establezca los lineamientos para la vigilancia, estudio y resolución de los embarazos con patologías fetales específicas.

Participar para incrementar los conocimientos científicos en el campo de la medicina materno-fetal.

Difundir los conocimientos de mayor relevancia y la experiencia del Departamento mediante la participación del personal en las actividades académicas y la publicación de artículos en las revistas médicas de la especialidad.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA
FECHA DE AUTORIZACIÓN PROGRAMACION			No.
DIA	MES	AÑO	
12	DIC.	2003	36
AUTORIZADO			

1.0.6I.0.1.1.7 DEPARTAMENTO DE TERAPIA INTENSIVA ADULTOS

OBJETIVO:

Atender de manera eficaz y oportuna a la paciente gineco-obstétrica en estado crítico y contribuir al desarrollo de programas de enseñanza e investigación en las especialidades del Instituto.

FUNCIONES:

Concentrar en un área especializada a las pacientes graves que requieran de atención médica en la especialidad gineco-obstétrica para diagnosticar y tratar oportunamente los síndromes fisiopatológicos que ponen en peligro su vida.

Evaluar y determinar, en coordinación con las áreas de gineco-obstetricia y de acuerdo a la capacidad instalada, el ingreso de las pacientes al servicio.

Determinar y establecer, en coordinación con otras áreas del Instituto, las medidas preventivas y terapéuticas para disminuir la mortalidad entre las pacientes con embarazo de alto riesgo.

Evaluar y determinar las posibilidades de bienestar materno fetal, para en su caso, poder decidir entre la conclusión natural o la interrupción del embarazo, incluso cuando sean mínimas las posibilidades del producto.

Capacitar al personal médico y de enfermería en el ramo para la atención intensiva del paciente con gravedad ocasionada por factores gineco-obstétricos.

Participar en los programas de investigación y enseñanza de acuerdo con las normas y políticas institucionales.

Mantener informadas a las autoridades del funcionamiento del servicio.

Apoyar a los servicios de Consulta Externa y Hospitalización en el área asistencial.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	
☒	DIC. 12	2003	37

AUTORIZADO

1.0.6I.0.1.2. SUBDIRECCION DE BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN

OBJETIVO:

Coordinar la integración y funcionamiento de los Departamentos de Climaterio, Endocrinología, Infertilidad, Planificación Familiar y Reproducción Asistida y de las Coordinaciones de Andrología y Reumatología, para proporcionar asistencia médica a pacientes asistan a esta Subdirección y contribuir al desarrollo de actividades de enseñanza e investigación en Biología de la Reproducción Humana.

FUNCIONES:

Establecer las líneas de trabajo para las actividades de asistencia médica, enseñanza e investigación en Reproducción Asistida, Endocrinología, Esterilidad e Infertilidad, Climaterio, Planificación Familiar y Andrología, en función de las prioridades de salud de nuestro país.

Evaluar la problemática fundamental en biología de la reproducción de las pacientes atendidas en el Instituto para aplicar los métodos científicos en el campo de la investigación médico-quirúrgica que permitan proporcionarles una asistencia médica integral.

Implementar un programa de atención médica, investigación y enseñanza sobre las alteraciones endocrinológicas que más frecuentemente acompañan a los fenómenos de la reproducción.

Resolver el problema de esterilidad de las parejas, con los recursos disponibles actuales y establecer una línea de investigación en la fisiología íntima del proceso reproductivo.

Conocer la fisiopatología del climaterio en México e identificar las enfermedades crónicas en esta población para promover un mejor estado de salud.

Organizar y supervisar los servicios de planificación familiar en alto riesgo reproductivo, que se proporcionan a las pacientes del INPer y contribuir al desarrollo de protocolos de investigación en este ámbito publicando los resultados.

Sistematizar el estudio y manejo de varones con patología reproductiva y desarrollar protocolos de investigación y formación de recursos humanos en el área de la Andrología.

Asesorar y contribuir en la formación de médicos Gineco-Obstetras en la Especialidad de Biología de la Reproducción Humana.

Implementar líneas de investigación con la participación de varios de los Departamentos de la Subdirección de Biología de la Reproducción Humana.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

SECRETARÍA DE SALUD
FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PROGRAMACION

HOJA No.

DÍA	MES	AÑO	
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	2003	<input checked="" type="checkbox"/> 38

Aplicar acciones para desarrollar líneas pendientes a valorar la calidad de atención médica en los Departamentos de la Subdirección de Biología de la Reproducción Humana.

AUTORIZADO



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE AUTORIZACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

HOJA No.

DIA

MES

AÑO



DIC. 12 2003



39

AUTORIZADO

1.0.6I.0.1.2.1. DEPARTAMENTO DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA

OBJETIVO:

Obtener el mayor índice de nacimientos en pacientes sometidas a procedimientos de reproducción asistida y colaborar en la consolidación de un sistema de enseñanza en Biología de la Reproducción Humana, así como favorecer la investigación en esta área.

FUNCIONES:

Realizar procedimientos de reproducción asistida en las pacientes del Instituto que lo requieran, procurando obtener la máxima tasa de bebés en casa por paciente.

Detectar oportunamente y tratar por medio de consulta externa o cirugía las patologías ó complicaciones que surjan antes, durante o posteriormente a la realización de un procedimiento de reproducción asistida.

Mantener coordinación con el Depto. de Esterilidad e Infertilidad para la canalización de pacientes que requieran procedimientos de reproducción asistida para lograr un embarazo, cuando éstas cumplan con los requisitos de ingreso previamente establecidos.

Desarrollar nuevos procedimientos y tecnologías para mejorar los índices de éxito del servicio y evaluar los resultados obtenidos en la realización de procedimientos de Reproducción Asistida.

Colaborar en el desarrollo del Curso de Biología de la Reproducción Humana, con la capacitación de Médicos Residentes en las áreas de Reproducción Asistida y Endoscopia Ginecológica.

Realizar investigación original en el área de Reproducción Asistida, favoreciendo la interacción con otros servicios del Instituto como Andrología, Endocrinología, Esterilidad, Bioquímica, Psicología, etc.

Realizar seguimiento folicular a las pacientes que requieran Procedimientos de Reproducción Asistida.

Realizar selección y preparación de pacientes con esterilidad o infertilidad que requieran procedimientos de Reproducción Asistida.

Realizar procedimientos diagnósticos para detectar anomalías en la cavidad endometrial en pacientes que requieran procedimientos de Reproducción Asistida.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA
FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PROGRAMACION			No.
DÍA	MES	AÑO	
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	2005	<input checked="" type="checkbox"/> 40
AUTORIZADO			

1.0.6I.0.1.2.2. DEPARTAMENTO DE ESTERILIDAD E INFERTILIDAD

OBJETIVO:

Estudiar y evaluar parejas con diagnóstico de esterilidad e infertilidad, proporcionándoles el tratamiento médico y quirúrgico adecuado así como adiestrar a los Médicos Residentes en el manejo de parejas con esta problemática y colaborar en la investigación de las principales corrientes científicas relacionadas con la pareja estéril.

FUNCIONES:

Aplicar protocolos diagnósticos a mujeres con infertilidad.

Aplicar protocolos terapéuticos médicos y quirúrgicos a mujeres con infertilidad.

Diagnosticar y tratar parejas con Aborto de Repetición.

Elaborar programa académico del Departamento de Esterilidad e Infertilidad.

Elaborar programa académico del Diplomado de Esterilidad e Infertilidad.

Implementar, organizar e impartir cursos de Microcirugía.

Participar en el desarrollo del Programa Académico de la Residencia de Ginecología y Biología de la Reproducción.

Participar en el cumplimiento de los protocolos de investigación relativos a la problemática de la pareja estéril.

Supervisar las actividades asistenciales de los médicos adscritos y residentes del Departamento.

Supervisar y/o elaborar las constancias de asistencia o procedimientos a las pacientes que acuden al servicio.

Participar en el diseño de necesidades específicas de material quirúrgico necesario para el Departamento.

Implementar un programa de recanalización tubaria, por laparoscopia.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No. 41
SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN DE PRONOSTICACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	2003	<input checked="" type="checkbox"/>
AUTORIZADO			

1.0.6I.0.1.2.3. DEPARTAMENTO DE ENDOCRINOLOGÍA

OBJETIVO:

Proporcionar asistencia médica en endocrinología general y ginecológica, así como participar en el desarrollo de programas institucionales de investigación y enseñanza, en el ámbito de su especialidad.

FUNCIONES:

Proporcionar apoyo asistencial a los servicios clínicos del Instituto, practicando determinaciones hormonales por radioinmuno ensayo.

Controlar, manejar y desechar el material radioactivo de acuerdo a medidas y normas establecidas en el Manual de Seguridad de Material Radioactivo.

Diseñar y participar en la ejecución de programas de enseñanza relativas a las diferentes enfermedades endocrinológicas que afectan la reproducción humana.

Diseñar y contribuir al establecimiento y desarrollo de programas de investigación en aquellas áreas de endocrinología que más frecuentemente afectan la reproducción humana.

Proporcionar apoyo asistencial a los servicios clínicos del Instituto, practicando determinaciones de varios tipos de anticuerpos circulantes (por ELISA) en pacientes con diferentes tipos de enfermedades autoinmunes.

Proporcionar apoyo asistencial a los servicios clínicos del Instituto, en pacientes con pérdidas gestacionales repetidas u otras complicaciones del embarazo (ejemplos: pre-eclampsia, eclampsia, problemas tromboembólicos, etc.)

Diseñar y participar en la ejecución de programas de enseñanza relativas a las diferentes enfermedades inmunológicas que afectan la reproducción humana.

Diseñar y contribuir al establecimiento y desarrollo de programas de investigación en aquellas áreas de la inmunología que más frecuentemente afectan la reproducción humana.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA No.
FECHA DE AUTORIZACIÓN PROGRAMACION			
DIA	MES	AÑO	42
	DIC. 12	2003	
AUTORIZADO			

1.0.6I.0.1.2.4. DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR

OBJETIVO:

Coordinar, supervisar y evaluar las acciones de Planificación Familiar que se proporcionan a las pacientes del Instituto, con base en las normas legales en la materia y apoyar las actividades de enseñanza e investigación en este ámbito.

FUNCIONES:

Proporcionar orientación sobre el empleo de metodología anticonceptiva idónea a las usuarias de los servicios de la institución, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana de los Servicios de Planificación Familiar.

Aplicar y controlar el empleo en el área asistencial de las normas de planificación familiar establecidas en la Ley General de Salud.

Proporcionar los métodos anticonceptivos a las usuarias de los servicios de la Institución, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana de los Servicios de Planificación Familiar y la Norma Institucional.

Diseñar y realizar protocolos de investigación en Reproducción Humana y participar en los efectuados en esta área por otros Departamentos.

Vigilar la evolución clínica de las usuarias de los métodos anticonceptivos para orientar acciones sobre eficacia y seguridad de los mismos.

Impartir educación continúa al personal de la Institución en materia de Planificación Familiar.

Participar en los eventos educativos organizados por otros Departamentos con contenidos de esta especialidad.

Diseñar y realizar periódicamente eventos educativos relacionados con la Planificación Familiar.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA



HOJA No.

43

1.0.6I.0.1.2.5. DEPARTAMENTO DE CLIMATERIO

OBJETIVO:

Proporcionar asistencia médica a mujeres con problemas ginecológicos en la segunda y tercera edad, particularmente en el período del climaterio; así como contribuir a la investigación de su implicación y consecuencias en los diferentes aspectos de la vida de la mujer.

FUNCIONES:

Proporcionar atención médica a pacientes por medio de diagnóstico y tratamiento del síndrome climatérico.

Identificar tempranamente los factores de riesgo.

Prevenir complicaciones cardiovasculares.

Detectar complicaciones metabólicas.

Abordar padecimientos neurológicos en sus fases iniciales.

Detectar oportunamente patologías no relacionadas con el hipoestrogenismo, pero frecuentes en esta época de la vida de la mujer; como son neoplasias ginecológicas y enfermedades crónico degenerativas.

Informar a la población en general sobre las características del climaterio y sus posibles complicaciones, haciendo hincapié en el fomento a la salud.

Participar en el desarrollo de protocolos de investigación e informar a la comunidad médica sobre los conocimientos y avances en esta época de la mujer.

Orientar a la paciente que consulta acerca de este síndrome, sobre un estilo de vida conveniente.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE AUTORIZACIÓN		
DÍA	MES	AÑO
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	2003 <input checked="" type="checkbox"/>
AUTORIZADO		

HOJA No.

44

1.0.6I.0.1.3. SUBDIRECCIÓN DE NEONATOLOGÍA

OBJETIVO:

Determinar, coordinar y supervisar los programas para asistencia médica al neonato de alto, medio y bajo riesgo y contribuir al desarrollo de actividades de investigación y enseñanza en esa materia.

FUNCIONES:

Organizar las actividades para la atención médica integral del neonato en Alojamiento Conjunto, Cuidados Intensivos, Inmediatos e Intermedios y Seguimiento Pediátrico.

Evaluar, organizar y supervisar los estudios y registros sobre epidemiología de riesgo al nacimiento.

Supervisar el cumplimiento de las normas y procedimientos en materia de asistencia médica neonatal.

Coordinar con la Dirección de Investigación el desarrollo de protocolos sobre el neonato pretermino y de término con riesgo de morbilidad.

Implementar con la Dirección de Enseñanza eventos educativos relacionados con la Enseñanza continua y de postgrado en Neonatología.

Promover entre el personal médico la realización de maestrías, diplomados y cursos de actualización a nivel Nacional e Internacional.

Programar con la Dirección de Administración y Finanzas, Jefes de Departamento y Coordinadores de Áreas la adquisición de equipo, fármacos e insumos para cubrir las necesidades asistenciales.

Determinar con los Jefes de Departamento y Coordinadores, los recursos humanos para cubrir en forma integral la atención de los neonatos.

Implementar con los Jefes de Departamento y Coordinadores de Área los programas anuales de las actividades en investigación, asistencia y enseñanza.

Supervisar las actividades asistenciales, administrativas y de investigación que se lleva a cabo en los servicios.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	45
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	2003	<input checked="" type="checkbox"/>

AUTORIZADO

1.0.6I.0.1.3.1 DEPARTAMENTO DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES

OBJETIVO:

Proporcionar atención médica a recién nacidos en estado crítico para prolongar y sostener su existencia, orientar a sus padres en el tratamiento a seguir y contribuir al desarrollo de recursos humanos e investigaciones en este campo.

FUNCIONES:

Proporcionar hospitalización especializada durante el período neonatal a recién nacidos en estado crítico.

Determinar, evaluar y en su caso; coordinar el traslado interinstitucional de recién nacidos en estado crítico.

Proporcionar la orientación y educación individual de padres de infantes que por su estado crítico, necesiten un tratamiento prolongado.

Proponer y establecer normas y procedimientos médicos para el tratamiento de recién nacidos en estado crítico.

Asesorar al personal médico, de enfermería e inhaloterapia en la aplicación de las normas de Neonatología de recién nacidos críticamente enfermos.

Apoyar en la formación de recursos humanos para la salud (médicos, enfermeras y técnicos inhaloterapeutas), tanto a nivel nacional como internacional en el manejo de recién nacidos graves.

Desarrollar protocolos de investigación en el área del Cuidado Intensivo Neonatal.

Analizar la literatura internacional de los estudios en Cuidado Intensivo Neonatal y seleccionar la terapéutica apropiada para mayor beneficio de los recién nacidos graves del Instituto Nacional de Perinatología.

Mantener un área adecuada de cuidado intensivo neonatal para realizar los procedimientos quirúrgicos de los recién nacidos que lo requieran sin necesidad de traslados a quirófano evitando el riesgo de deterioro.

Asesorar en cuanto a la organización de áreas físicas, material, equipo médico y humano necesario para implementar Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales a estados, instituciones u hospitales que lo requieran o soliciten.



SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA No.
FECHA DE AUTORIZACIÓN PROGRAMACION			
DIA	MES	AÑO	46
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	2003 <input checked="" type="checkbox"/>	

AUTORIZADO

1.0.6I.0.1.3.2. DEPARTAMENTO DE CUIDADOS INTERMEDIOS AL RECIÉN NACIDO

OBJETIVO:

Prestar atención médica integral a todo recién nacido de mediano riesgo, que presente una o varias enfermedades causadas por estados mórbidos maternos durante la gfestación, contribuir al desarrollo de actividades académicas y desarrollar líneas de investigación que contribuyan a la solución de la problemática asistencial actual.

FUNCIONES:

Establecer la secuencia de procedimientos necesarios con la finalidad de promover el bienestar, disminuir riesgos, prevenir o modificar las enfermedades potencialmente mortales y restablecer el equilibrio dinámico en la etapa neonatal.

Personalizar las determinantes en la calidad de servicios otorgados, a través de encuestas programadas dirigidas a los usuarios.

Actualizar sistemáticamente el riesgo poblacional, en coordinación con los recursos institucionales dentro del soporte neonatológico actual.

Propiciar los elementos apropiados en la comunicación, adiestramiento e información a los padres de los pacientes hospitalizados, que reflejen calidez y humanismo.

Participar con el Departamento de Seguimiento Pediátrico, en la detención temprana de enfermedades potencialmente discapacitantes.

Interactuar con las diferentes dependencias del sistema de salud en la corresponsabilidad de la asistencia, a través de la referencia y contrarreferencia en neonatos portadores de malformaciones congénitas.

Participar en la asistencia médica integral del neonato de mediano riesgo, en coordinación con la Unidad de Cuidados Intensivos , Cuidados Inmediatos, Urgencias y Alojamiento Conjunto.

Apoyar los planes y programas de enseñanza a médicos y enfermeras en formación, derivadas de la neonatología y áreas afines.

Generar las líneas de investigación derivadas de la problemática asistencial actualizada, determinando soluciones concordantes con el riesgo poblacional y la infraestructura institucional.

Personalizar los juicios de salud que permitan la evaluación de la atención médica, que relacionan al prestador de servicios con el usuario.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

SECRETARÍA DE SALUD
AUTORIZACIÓN
PROGRAMACIÓN

HOJA
No.

DÍA	MES	AÑO
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC, 12	2003 <input checked="" type="checkbox"/>

47

1.0.6I.0.1.3.3. DEPARTAMENTO DE ALOJAMIENTO CONJUNTO

AUTORIZADO

OBJETIVO:

Vigilar y mantener estable la salud del recién nacido con bajo riesgo, estimular la relación madre-hijo, favorecer el desarrollo de programas educativos y de investigación en este ámbito y promover la lactancia materna a través del programa de apoyo institucional.

FUNCIONES:

Proporcionar asistencia médica al recién nacido en condiciones normales de riesgo, para mantener su buen estado de salud.

Procurar la relación madre-hijo, estimulando la lactancia materna y proporcionando información sobre las acciones para estímulo psicomotor del recién nacido de bajo riesgo.

Detectar y evaluar cualquier alteración en la evolución del recién nacido, canalizándose oportunamente al servicio correspondiente (UCIN-UCIREN), para continuar su manejo.

Supervisar el cumplimiento de las Normas y Procedimientos en asistencia a neonatos de bajo riesgo.

Difundir la Lactancia Materna como forma exclusiva de alimentación, informando acerca de los beneficios para el binomio madre-hijo.

Proporcionar información sobre las acciones para estímulo psicomotor del recién nacido de bajo riesgo.

Apoyar programas de enseñanza a médicos y enfermeras en Neonatología de bajo riesgo.

Participar en el desarrollo de protocolos de investigación relacionados con el recién nacido de bajo riesgo.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	HOJA No. 48
DIA <input checked="" type="checkbox"/>	MES DIC. 12	AÑO 2003 <input checked="" type="checkbox"/>		
AUTORIZADO				

1.0.6I.0.1.3.4. DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO PEDIÁTRICO

OBJETIVO:

Diagnosticar y tratar oportunamente alteraciones del neurodesarrollo en recién nacidos de alto riesgo a través de su seguimiento.

FUNCIONES:

Detectar secuelas neurológicas, psicológicas, neurofisiológicas, de la comunicación humana y estomatológicas, para otorgar la asistencia y el seguimiento médico acorde a estas patologías.

Realizar medidas antropométricas en el recién nacido y lactante para establecer curvas de crecimiento.

Proporcionar a los familiares información acerca de las actividades a realizar para estimular la evolución de los recién nacidos y lactantes con patologías.

Supervisar el crecimiento y desarrollo del niño por medio de consultas subsecuentes.

Participar en las investigaciones dentro y fuera de la Institución que favorezcan la asistencia médica de recién nacidos de alto riesgo.

Participar en las actividades educativas para el personal médico y el adiestramiento de médicos en formación.

Realizar las funciones administrativas necesarias para el buen funcionamiento del Departamento.

Mantener una estrecha colaboración con los demás Departamentos de la Subdirección de Neonatología.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

SECRETARÍA DE SALUD
FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PROGRAMACIÓN

HOJA No.

DÍA MES AÑO
12 DIC 2003

49

1.0.6I.0.1.4. SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO

AUTORIZADO

OBJETIVO:

Optimizar la calidad de los procedimientos de diagnósticos auxiliares requeridos para la atención médica integral de las pacientes que se atienden en el Instituto y contribuir al desarrollo de programas de investigación y enseñanza en Perinatología y Reproducción Humana.

FUNCIONES:

Apoyar a los servicios médicos del Instituto en la determinación y evaluación del estado de salud de los pacientes, mediante la aplicación de las técnicas de laboratorio y gabinete.

Determinar y supervisar el cumplimiento de las normas de operación de cada uno de los servicios auxiliares de diagnóstico.

Establecer y evaluar técnicas y procedimientos para el control de calidad de los servicios auxiliares de diagnóstico.

Coadyuvar en el desarrollo de los programas de investigación y avances científicos, innovaciones técnicas y procedimientos diagnósticos aplicables al campo de la Perinatología y Reproducción Humana.

Promover y realizar reuniones y eventos de intercambio científico que permitan evaluar la calidad de los servicios que prestan las áreas de la Subdirección de Auxiliares de Diagnóstico.

Difundir la información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud se registren.

Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de las funciones y servicios correspondientes.

Supervisar y apoyar el programa para el desarrollo académico del personal, que coadyuve a mejorar la atención que se brinda en la institución.

Establecer y evaluar el cumplimiento del reglamento en el aprovechamiento de los insumos que manejan las áreas que comprenden la Subdirección de Auxiliares de Diagnóstico.

Evaluar y en su caso aprobar las técnicas y procedimientos que se implementen con el objeto de ampliar el campo de atención a la población institucional.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA



HOJA No.

DIA MES AÑO
04 DIC. 12 2003

50

1.0.6I.0.1.4.1. DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

OBJETIVO:

Realizar e interpretar estudios patológicos de pacientes atendidos en el INPer, así como participar en programas de investigación y docencia que contribuyan al tratamiento médico de problemas gineco-obstétricos y neonatales.

FUNCIONES:

- Practicar los estudios morfológicos macro y microscópicos de necropsias.
- Practicar estudios citológicos a pacientes gineco-obstétricas, interpretar sus resultados y remitirlos a los servicios del INPer que puedan participar en la solución de las anomalías detectadas.
- Emitir interpretación histopatológica de los estudios realizados para el diagnóstico integral de la paciente.
- Practicar los estudios morfológicos macro y microscópicos de piezas quirúrgicas y biopsias.
- Practicar los estudios morfológicos macro y microscópicos de placentas.
- Controlar el manejo fisiológico de cadáveres para su entrega a los familiares.
- Participar en el desarrollo de programas de investigación y docencia en la rama de anatomía patológica.
- Revisar con los residentes de gineco-obstetricia adscritos al servicio los aspectos relevantes de la anatomía patológica ginecológica, obstétrica y perinatal.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	
	DIC. 12	2003	51
AUTORIZADO			

1.0.6I.0.1.4.2. DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CENTRAL

OBJETIVO:

Practicar análisis clínicos de laboratorio y proveer de sangre y sus componentes a los servicios del Instituto que lo requieran para el tratamiento médico de las pacientes gineco-obstétricas y neonatales, así como participar en las investigaciones y actividades docentes.

FUNCIONES:

Practicar análisis clínicos de laboratorio solicitados por los servicios médicos del INPer para diagnosticar el estado de salud y determinar los tratamientos adecuados.

Evaluar la calidad interna y externa de las técnicas y métodos que se utilizan en los procedimientos de análisis clínicos de los servicios de Bioquímica, Hematología, Banco de sangre y Líquidos Biológicos.

Participar en los programas de docencia e investigación de laboratorios clínicos, bioquímica y fisiología de la enfermedad desarrollados en el Instituto.

Proporcionar información local, nacional e internacional a los médicos y sectores paramédicos sobre nuevos descubrimientos, procedimientos, diagnósticos y de control terapéutico en el área de laboratorio clínico, aplicables directa o potencialmente al campo de la Perinatología y Reproducción Humana.

Coordinar los recursos humanos técnicos y materiales, con el propósito de lograr los resultados de análisis clínicos que satisfagan las especificaciones de confiabilidad y oportunidad para la atención de nuestros pacientes.

Programar y coordinar la capacitación y desarrollo del Personal Profesional, Técnico, Auxiliar y Administrativo del Laboratorio.

Planear los programas de modernización y reingeniería del Laboratorio Clínico.

Supervisar que el sistema de calidad cumpla con las normas oficiales de funcionamiento para lograr los objetivos de la Institución.



SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

SECRETARÍA DE SALUD
FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PROGRAMACIÓN
HOJA No.

DÍA MES AÑO
Dic. 12 2007 52

1.0.6I.0.1.4.3. DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN

AUTORIZADO

OBJETIVO:

Realizar los estudios, diagnósticos y terapéuticos que requieran guía u orientación basada en los métodos de imagen disponibles en el área, así como interpretarlos para apoyo al área clínica en la obtención de un diagnóstico integral del paciente y participar en las actividades de enseñanza e investigación institucionales.

FUNCIONES:

Practicar los estudios de gabinete auxiliares de diagnóstico requeridos para la atención médica de los pacientes atendidos en el Instituto.

Emitir interpretación radiológica y ultrasonográfica para el estudio integral de las pacientes.

Participar en los programas institucionales de climaterio, esterilidad e infertilidad.

Realizar estudios de ultrasonido y radiológicos para apoyo clínico principalmente en las áreas de Consulta Externa, Urgencias y Hospitalización.

Participar en la enseñanza a personal médico y apoyar los programas de investigación institucionales en el ámbito de su competencia.

Participar en los programas institucionales de detección temprana de cáncer de mama.

Administrar los recursos humanos y materiales para el óptimo aprovechamiento de los mismos.

Diseñar e instrumentar el manejo del paciente para la realización de estudios, diagnósticos por imagen, la realización del estudio y el manejo de la información derivada del mismo.

Investigar nuevos procedimientos y tecnologías diagnosticas de beneficio Institucional.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DIA	MES	AÑO	53
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC, 12	2003 <input checked="" type="checkbox"/>	
AUTORIZADO			

1.0.6I.0.1.5. SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES

OBJETIVO:

Organizar, coordinar y supervisar la operación de los programas de Medicina Preventiva, Trabajo Social y Evaluación Médica; así como participar en el desarrollo de actividades institucionales que contribuyan a mejorar la calidad de los servicios proporcionados a las pacientes.

FUNCIONES:

Vigilar el desarrollo de los servicios que se proporcionan a las pacientes en Medicina Preventiva, Trabajo Social y Evaluación Médica y proponer sus normas asistenciales de operación.

Proponer acciones de docencia e investigación a cada uno de los Departamentos de su dependencia; así como evaluar conjuntamente con éstos tanto dichas acciones como las propuestas directamente por ellos.

Coordinar y controlar las funciones asistenciales, educativas y de investigación de los Departamentos de su dependencia.

Participar en la planeación y organización de los programas de enseñanza e investigación que involucren las funciones de los Departamentos de su dependencia.

Implementar, implantar y desarrollar en los Departamentos a su cargo las nuevas políticas y normas dictadas por la Dirección General y la Dirección Médica.

Verificar el cumplimiento de las normas de Medicina Preventiva en el ámbito hospitalario.

Propiciar, a través del Departamento de Evaluación Médica, la mejoría continua de la calidad de los servicios.

Verificar el cumplimiento de las normas de clasificación socioeconómica para los usuarios de los servicios.

Proponer nuevos sistemas que faciliten y mejoren los programas asistenciales dirigidos a los usuarios de los servicios de trabajo social.

Apoyar el desarrollo académico del personal de los Departamentos a su cargo.

Vigilar, estimular o en su caso sancionar, el desempeño del personal de los Departamentos a su cargo.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DIA	MES	AÑO	54
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	2003 <input checked="" type="checkbox"/>	
AUTORIZADO			

1.0.6I.0.1.5.1 DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

OBJETIVO:

Coordinar, supervisar y evaluar las actividades realizadas por Trabajo Social para atender la problemática social de las pacientes, determinar su clasificación de pago por los servicios recibidos y participar en actividades docentes y de investigación que correspondan a su ámbito de acción.

FUNCIONES:

Detectar fenómenos sociales que influyen en el proceso salud-enfermedad y proporcionar atención específica de trabajo social.

Evaluar el contexto socioeconómico familiar de las pacientes que solicitan los servicios del INPer, con el fin de asignarles clasificación para el pago de servicios.

Proporcionar información de orden socioeconómico y de dinámica familiar al equipo de salud, a fin de coadyuvar en la atención integral de la paciente.

Participar y promover en los programas institucionales tendientes a satisfacer las necesidades educativas de la población atendida.

Motivar a la población usuaria, para su participación activa en los programas educativos Institucionales.

Capacitar al personal del Departamento, en la actualización permanente y en el desarrollo profesional.

Apoyar y participar en la formación de recursos humanos especializados en el área de Trabajo Social, a través de la participación y realización de eventos educativos relacionados a la especialidad.

Desarrollar acciones tendientes a implementar protocolos de investigación en Trabajo Social, así como participar en aquellos realizados por otros Departamentos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE			HOJA No.
AUTORIZACIÓN			
DIRECCION DE PROGRAMACION			55
DIA	MES	AÑO	
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	2003 <input checked="" type="checkbox"/>	
AUTORIZADO			

1.0.6I.0.1.5.2 DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA

OBJETIVO:

Coordinar, supervisar y evaluar las actividades que en materia de medicina preventiva se realizan para atención de pacientes gineco-obstétricas y neonatales y participar en el desarrollo de programas institucionales de investigación y enseñanza.

FUNCIONES:

Diseñar, aplicar y supervisar el sistema de vigilancia epidemiológica de las infecciones nosocomiales y determinar el perfil epidemiológico en las pacientes gineco-obstétricas y neonatales.

Elaborar estudios epidemiológicos de seguimiento de casos y búsqueda de contactos en pacientes infectocontagiosos que sean atendidos en el Instituto.

Coordinar con las áreas involucradas en el diseño, aplicación, supervisión y evaluación de Programas de Saneamiento Ambiental Hospitalario y de Control y Adiestramiento a Manejadores de Alimentos.

Diseñar, aplicar, supervisar y evaluar los programas de vacunación al recién nacido sano, al personal de la institución y a la población abierta en campañas nacionales.

Diseñar y realizar cursos de medicina preventiva aplicada a la perinatología y participar en eventos educativos organizados por otras áreas del Instituto con contenidos de esta especialidad.

Diseñar y realizar protocolos de investigación relacionados con los programas inherentes a la medicina preventiva.

Diseñar, organizar y supervisar las actividades del personal de Enfermería adscritos al Departamento correspondientes a los programas operativos del mismo.

Participar en los Comités Técnicos y Administrativos a que se convoque el Departamento, ya sea por invitación o designación de la Dirección General del Instituto.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DIA	MES	AÑO	
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC, 12	2003 <input checked="" type="checkbox"/>	56
AUTORIZADO			

1.0.6I.0.1.5.3. DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN MÉDICA

OBJETIVO:

Establecer, mantener y optimizar los mecanismos necesarios para identificar oportunamente los problemas que impidan alcanzar los niveles óptimos de la atención, así como la satisfacción del usuario.

FUNCIONES:

Evaluar la satisfacción de los usuarios con la atención recibida en el Instituto Nacional de Perinatología.

Detectar la calidad de la atención médica proporcionada en el servicio de Urgencias.

Evaluar la satisfacción de las pacientes ante la atención proporcionada por el servicio de Ginecología y Obstetricia.

Estimar la eficiencia y la efectividad del servicio de Neonatología.

Evaluar el trato (cuidado) y atención proporcionada por el servicio de Enfermería.

Valorar la satisfacción del usuario ante las instalaciones hospitalarias (limpieza, ventilación, mobiliario, etc.) 82/852/852

Organizar e implementar el funcionamiento del comité de Autoevaluación de la atención médica en el servicio de Gineco-Obstetricia.

Evaluar la calidad de la atención médica a través del expediente clínico.

Evaluar la calidad de la atención médica a través del análisis de quejas.

Evaluar la satisfacción de los prestadores de servicios con el trabajo desarrollado.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	2003 <input checked="" type="checkbox"/>	57
AUTORIZADO			

1.0.6I.0.2. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO:

Programar y promover acciones apegadas a las políticas y normas establecidas para el desarrollo de trabajos de investigación relacionados con la reproducción humana, su difusión y aplicación a la asistencia médica y enseñanza.

FUNCIONES:

Supervisar e integrar las acciones para el desarrollo de los proyectos de investigación aprobados y evaluar sus resultados, su rigor científico, técnico, alcance y beneficios económicos y sociales.

Promover la realización de investigaciones clínicas, biomédicas y de salud pública y las demás vinculadas al quehacer propio del Instituto.

Vigilar el cumplimiento de las normas éticas que para la investigación en seres humanos han dictado los organismos nacionales e internacionales y validar los procedimientos relacionados con los proyectos de investigación institucionales.

Contribuir en el intercambio de experiencias con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, para buscar alternativas de solución a los problemas de la salud pública derivados de la reproducción humana.

Promover y propiciar la difusión de las investigaciones realizadas.

Difundir los programas de asistencia médica, docencia y capacitación de personal, así como los de formación de recursos humanos de alto nivel en investigación, en coordinación con las Direcciones Médica y de Enseñanza, y organismos externos como la UNAM, Universidad Iberoamericana, I.P.N. (CINVESTAV)

Establecer los planes de investigación a largo, mediano y corto plazo en coordinación con las tres Subdirecciones.

Definir las metas, directrices y objetivos en materia de investigación, con base en las necesidades observadas por su grupo colegiado, la Comisión de Investigación, y de acuerdo con los lineamientos del Manual de Normas y Procedimientos del Instituto, basados en la norma técnica en materia de investigación en salud.

Promover y fomentar el desarrollo de medidas que soliciten el apoyo metodológico, estadístico, informático de las actividades que se realizan en materia de investigación.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE SECRETARÍA DE SALUD AUTORIZACIÓN DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN		
DÍA	MES	AÑO
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	2003 <input checked="" type="checkbox"/>

HOJA
No.

58

Divulgar y fomentar la realización de cursos y seminarios de actualización en aspectos relativos a la investigación, según el nivel y necesidades detectadas en el Instituto.

Dar seguimiento a los proyectos de investigación a través de la integración de los reportes trimestrales de avance de la investigación.

Apoyar y favorecer la firma de convenios de colaboración interinstitucionales.

Impulsar a los investigadores a que formen parte del SNI y del Sistema Institucional de Investigadores.

Implementar y establecer mecanismos de gestión para la obtención de recursos económicos externos, de las principales agencias, fundaciones e instituciones que apoyan las actividades de investigación.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC, 12	2003	59
AUTORIZADO			

1.0.6I.0.2.1. SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA

OBJETIVO:

Organizar, coordinar y desarrollar programas de estudio e investigación del curso de las enfermedades que interfieren en el proceso de la reproducción humana y los resultados de los tratamientos para favorecer la asistencia médica integral de las pacientes y contribuir al desarrollo de eventos educativos en este ámbito.

FUNCIONES:

Asesorar, apoyar y coordinar técnicamente a las áreas del Instituto cuyas actividades se relacionan con las realizadas en la Subdirección de Investigación Clínica.

Establecer los protocolos en materia de Investigación Clínica; así como evaluar e informar los procesos de las investigaciones efectuadas.

Evaluar, recopilar, integrar, ilustrar y revisar la información de los estudios de investigación para su publicación.

Evaluar y determinar, en coordinación con las áreas de gineco-obstetricia el ingreso de pacientes que requieran asistencia de los servicios de investigación clínica.

Determinar y establecer, en coordinación con otras áreas del Instituto, las medidas preventivas y terapéuticas para disminuir la mortalidad entre las pacientes con embarazo de alto riesgo.

Apoyar y favorecer las acciones de docencia e investigación de acuerdo con las normas, políticas y estrategias institucionales.

Asesorar a investigadores/médicos sobre el llenado y registro del formato de protocolo institucional de investigación.

Asesorar a los investigadores / médicos en la elaboración de convenios interinstitucionales para el desarrollo de proyectos de investigación.

Promover y favorecer las relaciones entre investigadores/médicos y organismos públicos / privados para la obtención de fondos de investigación.

Coordinar con los investigadores el desarrollo de protocolos colaborativos intra e interinstitucionales para la solución de problemas clínicos específicos.

Asesorar a los investigadores / médicos en el uso de apoyos técnicos requeridos para el desarrollo de proyectos de investigación.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE AUTORIZACIÓN PROGRAMACIÓN			HOJA No.
DÍA <input checked="" type="checkbox"/>	MES DIC. 12	AÑO 2003 <input checked="" type="checkbox"/>	60
AUTORIZADO			

Establecer mecanismos para optimizar la publicación de los resultados de las investigaciones clínicas realizadas en la institución.



SECRETARÍA DE SALUD

SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	2003	61
AUTORIZADO			

1.0.6I.0.2.1.1 DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGÍA CLÍNICA

OBJETIVO:

Organizar y realizar programas de asesoría, docencia, investigación y asistencia con base en una terapéutica científica y racional, para lograr una mayor eficacia y seguridad y reducir costos de los medicamentos suministrados a pacientes gineco-obstétricas y neonatales.

FUNCIONES:

Establecer proyectos de investigación de farmacocinética en embarazadas, periodo posparto, neonatos y en procesos patológicos que ayuden a una terapéutica eficaz y lo más segura posible. Establecer proyectos de investigación en medicamentos.

Proporcionar asesoría personal médico y de enfermería sobre las bases farmacológicas de la terapéutica (indicaciones, dosificación, cinética, efectos adversos, interacciones), incompatibilidad con soluciones parenterales y estabilidad de fármacos entre otras.

Determinar la concentración de fármacos en fluidos biológicos para el control farmacológico de las pacientes (monitoreo de concentraciones plasmáticas de medicamentos): fenitoína, fenobarbital, amikacina, teofilina, primidona, digoxina, ac. valproico, metrotrexate, carbamacepin, gentamicina, vancomicina, ácido fólico y homocisteína.

Preparar las formulaciones (formulas magistrales) a partir de su presentación comercial, de medicamentos donde no existe una presentación comercial adecuada para neonato, con la finalidad de dosificar en forma adecuada y precisa los medicamentos en los recién nacidos.

Preparar la alimentación parenteral para los pacientes internados en las terapias intensivas, así como la evaluación y seguimiento de los pacientes que reciben nutrición parenteral.

Realizar control de calidad de las formulaciones y nutriciones parenterales que se preparan en el Departamento y de algunos medicamentos que soliciten otros servicios.

Participar en programas de enseñanza de las especialidades de: Ginecología y Obstetricia, Neonatología, Urología Ginecológica, Enfermería Perinatal y en las Licenciaturas de Odontología. Impartir el diplomado en Farmacocinética Perinatal.

Elaborar y actualizar el Cuadro Básico de medicamentos a nivel Institucional.

Elaborar el Programa Anual de medicamentos institucional.

Organizar y controlar las funciones de la Farmacia Intrahospitalaria con respecto a entrada de medicamentos y soluciones al stock de farmacia, entrada de medicamentos por donación, almacenamiento y conservación de medicamentos, salida de medicamentos por; vale de salida, semanalmente, por recetario colectivo y de medicamentos controlados (Psicotrópicos Grupo I y II), reporte de indicadores de abasto, de



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE AUTORIZACIÓN		
DÍA	MES	AÑO
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	2003 <input checked="" type="checkbox"/>

HOJA
No.

62

medicamentos de consumo de lento y nulo movimiento, baja definitiva de medicamentos y soluciones parenterales de farmacia, preparación para inventario de medicamentos y soluciones y levantamiento de inventario físico anual.



SECRETARÍA DE
SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	HOJA No.
DÍA	MES	AÑO		
	DIC. 12	2009		63

AUTORIZADO

1.0.6I.0.2.1.2 DEPARTAMENTO DE NEUROBIOLOGÍA DEL DESARROLLO

OBJETIVO:

Realizar investigaciones sobre factores de riesgo neurobiológico prenatal y postnatal y sus repercusiones en el crecimiento y desarrollo infantil, para elaborar programas preventivos y correctivos.

FUNCIONES:

Investigar longitudinalmente factores neurobiológicos, toxicológicos, psicosociales y ambientales que puedan representar un riesgo para la salud de la embarazada y para el crecimiento y desarrollo fetal, neonatal e infantil.

Publicar el descubrimiento y desarrollo de nuevas técnicas para la detección y evaluación de pacientes gineco-obstétricas expuestas a factores de riesgo neurobiológico.

Participar en la elaboración de programas de educación médica y pública para la prevención y corrección de los efectos asociados a factores de riesgo neurobiológico en reproducción humana.

Capacitar al personal del Instituto cuyas labores lo requieran en la detección y evaluación de factores de riesgo neurobiológico.

Solicitar financiamiento para investigación.

Establecer convenio de colaboración con otros Departamentos de la Institución y con otras instituciones, tanto nacionales como internacionales.

Programar y presupuestar la investigación del Departamento.

Supervisar, capacitar y evaluar al personal a su cargo.

Desarrollar competencias profesionales para la detección y evaluación de factores de riesgo para el crecimiento y desarrollo de los niños.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC, 12	2009	<input checked="" type="checkbox"/> 64
AUTORIZADO			

1.0.6I.0.2.1.3 DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA

OBJETIVO:

Coordinar y evaluar las actividades de investigación que contribuyan al conocimiento de los procesos psicológicos de pacientes gineco-obstétricas y de la relación materno-infantil, para proporcionar el soporte requerido por las áreas asistenciales y contribuir al desarrollo de programas educativos en este contexto.

FUNCIONES:

Promover y preservar la salud psicológica y el sano desarrollo de las pacientes gineco-obstétricas y de los neonatos e infantes, mediante técnicas psicoterapéuticas dirigidas al individuo, la pareja y la familia que favorezcan al equilibrio bio-psico-social.

Promover y preservar el buen funcionamiento del rol parental en aquellas personas que tienen bajo su responsabilidad la educación y formación de los menores, mediante la información, orientación, reflexión y experiencia, facilitando un aprendizaje dinámico que repercuta en el sano desarrollo de los menores a su cargo, así como de ellos mismos.

Impartir educación continua al personal que opera el programa de psicología de la Institución; participar en los eventos educativos organizados por otros departamentos con contenidos de esta especialidad y diseñar y realizar periódicamente eventos educativos relacionados con la psicología aplicada a la perinatología.

Diseñar protocolos de investigación en materia de psicología en la salud reproductiva y participar en los realizados en esta área por los otros departamentos, así como contribuir a la formación de recursos humanos especializados en psicología de la reproducción humana.

Establecer lineamientos para manejo y/o tratamiento psicológico de los pacientes del Instituto Nacional de Perinatología.

Supervisar y vigilar las actividades de investigación, asistencia y enseñanza para que se desarrollen en materia de psicología por parte del personal adscrito a este Departamento.

Generar y probar metodologías de tipo psicológico para la investigación, la enseñanza y la asistencia, orientados a su aplicación en el área reproductiva en los diferentes niveles de atención.

Difundir los productos resultantes de las acciones de investigación, enseñanza y asistencia del Departamento de Psicología.

Fomentar el trabajo interdisciplinario en salud reproductiva, así como los convenios colaborativos tanto nacionales como internacionales.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	2003	<input checked="" type="checkbox"/> 65
AUTORIZADO			

1.0.6I.0.2.1.4. DEPARTAMENTO DE INFECTOLOGÍA E INMUNOLOGÍA PERINATAL

OBJETIVO:

Establecer y desarrollar proyectos de investigación para la identificación etiológica, diagnóstica y tratamiento de patologías en infectología e inmunología perinatal, así como elaborar normas para la prevención y control de pacientes con enfermedades infecto-contagiosas que se atienden en el Instituto, participando además en el desarrollo de actividades educativas en esta materia.

FUNCIONES:

Establecer las líneas de investigación a desarrollar en el Departamento, que permitan conocer con mayor certeza la participación y repercusión de agentes patógenos infecciosos en la etapa perinatal así como en el campo de la reproducción humana.

Supervisar el desarrollo adecuado de los proyectos de investigación establecidos por el Departamento y aceptados por la comisión de investigación y ética, para que cumplan con los programas establecidos para su buen funcionamiento y conclusión.

Establecer las facilidades para que se realicen las comunicaciones correspondientes de los resultados obtenidos de los proyectos de investigación desarrollados por los investigadores del Departamento, en revistas de impacto médico.

Coordinar al grupo de investigadores, médicos, químicos, laboratoristas y personal administrativo adscritos al Departamento, para que desarrollen adecuadamente las funciones de su área, de acuerdo al profesiograma específico, buscando los más altos estándares de calidad en la atención de cada uno de ellos.

Fomentar el desarrollo de nuevos y mejores métodos de diagnóstico de las enfermedades infecciosas e inmunológicas con repercusión en el ámbito de la medicina perinatal.

Establecer programas de atención médica hospitalaria, como grupo interconsultante en el campo de las enfermedades infecciosas e inmunológicas, que permitan brindar elevados estándares de calidad de la atención médica diagnóstica y terapéutica de los pacientes del Instituto Nacional de Perinatología.

Participar en la elaboración de las normas para diagnóstico y tratamiento de los pacientes del Instituto Nacional de Perinatología con enfermedades infecciosas y/o de origen inmunitario, así como vigilar su cumplimiento institucional.

Participar activamente en los comités de morbilidad perinatal, de control de infecciones nosocomiales, así como del subcomité de antibióticos y otros relacionados con la especialidad.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN			FECHA DE AUTORIZACIÓN	HOJA No.
DÍA	MES	AÑO		
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC, 12	2003	<input checked="" type="checkbox"/>	66
AUTORIZADO				

Participar en el desarrollo de programas de formación de recursos humanos especializados en el campo de las enfermedades infecciosas y su relación con la medicina perinatal.

Participar en el desarrollo de cursos y sesiones académicas del Instituto, para comunicar los resultados obtenidos a través de los proyectos de investigación generados por el Departamento así como favorecer la difusión actualizada de los avances médicos comunicados en la literatura internacional en el área específica.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE			HOJA No.
AUTORIZACIÓN			
SECRETARÍA DE SALUD			67
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	2003	<input checked="" type="checkbox"/>
AUTORIZADO			

1.0.6I.0.2.1.5. DEPARTAMENTO DE NEUROLOGÍA

OBJETIVO:

Brindar asistencia médica a la paciente adolescente o en edad adulta, que curse con alguna patología del sistema nervioso, así como a los neonatos nacidos en el Instituto, en quienes se detecte patología neurológica o factores de riesgo para padecerlo.

FUNCIONES:

Desarrollar investigación clínica en neurología pediátrica y del embarazo.

Proporcionar consulta externa de neurología general a pacientes embarazadas o con problemas de reproducción e interconsulta de neurología neonatal a los nacidos en el INPer canalizados por Urgencias y las Terapias Intensiva e Intermedia Neonatales.

Realizar e interpretar estudios electrofisiológicos en pacientes neonatos y adultos que contribuyan a un tratamiento integral de su problemática médica.

Operar el programa para atención de pacientes con epilepsia a través del otorgamiento de Consulta Externa.

Impartir educación para la salud a madres embarazadas con patologías neurológicas y docencia a los médicos en formación en el área de su competencia.

Coordinar las actividades asistenciales, de docencia e investigación de las áreas de Neurología Pediátrica, Neurología de Adultos y Neurofisiología.

Participar en sesiones del Programa Prioritario de Epilepsia, así como a sus Semanas Nacionales, mismas que se realizan dentro y fuera del Distrito Federal.

Participar en sesiones, seminarios, así como conferencias intra y extrahospitalarias, en donde se presentan las experiencias y logros de nuestro Departamento.

Coordinar, organizar y dar clases al personal becario de nuestro Instituto, así como de otras instituciones que vienen a realizar rotaciones, además del personal becario propio del Departamento con los dos Diplomados que tenemos registrados ante la Universidad Nacional Autónoma de México.

Realizar la programación mensual y anual de las actividades asistenciales, de docencia, investigación y administrativas (mantenimiento y reparación del equipo médico y no médico) además de la elaboración de justificaciones para la adquisición de nuevo equipo médico para una mejor atención de nuestras pacientes.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

SECRETARÍA DE SALUD			HOJA No.
FECHA DE AUTORIZACIÓN PROGRAMACION			
DÍA	MES	AÑO	68
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	2003 <input checked="" type="checkbox"/>	

Desarrollar líneas de investigación relacionadas al ámbito perinatal en las que incluye al binomio madre-hijo o en forma individual, tanto en el aspecto clínico como paraclínico, con la finalidad de presentar trabajos dentro y fuera del Instituto, resaltando la importancia del diagnóstico temprano y del apoyo de la tecnología, para un mejor manejo de éstos pacientes y así mismo, producir trabajos para su publicación en revistas de alto impacto.

Complementar los exámenes de las pacientes que así lo requieran, mediante estudios de imagen (tomografía y resonancia magnética), para lo cual recurrimos a instituciones en las que se realizan éstos estudios, haciendo los trámites correspondientes mediante el Departamento de Trabajo Social.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA



HOJA
No.

69

1.0.6I.0.2.2. SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA

OBJETIVO:

Organizar, coordinar y desarrollar los programas de investigación y estudio para la aplicación de las herramientas de las ciencias básicas y moleculares gineco-obstétricas, medicina fetal y neonatología con el fin de mejorar la atención de los pacientes en el campo de la reproducción humana.

FUNCIONES:

Asesorar en el desarrollo de proyectos de investigación en materia de biomedicina básica y molecular aplicada al área de reproducción humana, neonatología y la gineco-obstetricia.

Coordinar y vigilar la implementación de proyectos de investigación relacionados en las disciplinas biomédicas aplicadas al estudio de la reproducción humana.

Asesorar a las diferentes áreas del Instituto en campos de competencia de Bioquímica, Biología Molecular, Andrología, Genética y Ultramicroscopía.

Realizar investigación científica original en el ámbito biomédico aplicado a las diferentes ramas del conocimiento de la gineco obstetricia y neonatología.

Apoyar y colaborar con otras áreas del Instituto, para realizar investigación que permita entender los problemas médicos más relevantes de la perinatología.

Informar los resultados de las diferentes líneas de investigación, enseñanza y asistencia.

Apoyar y colaborar con las áreas de enseñanza y asistencia, para incrementar la calidad de sus servicios.

Difundir los resultados de las diferentes líneas de investigación a las distintas áreas de investigación, enseñanza y asistencia.

Colaborar con las instituciones de enseñanza superior, para la formación de recursos humanos de cuadros de personal profesional de nivel superior, en las áreas de desarrollo.

Gestionar ante las diferentes instancias nacionales e internacionales, la obtención de fondos que apoyen el desarrollo de los proyectos de investigación.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE AUTORIZACIÓN		
SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN		
DÍA	MES	AÑO
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	2003
AUTORIZADO		

HOJA No.

70

1.0.6I.0.2.2.1. DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR

OBJETIVO:

Realizar investigación básica en las áreas de músculo (liso, cardiaco y esquelético) en la subespecialidad de biomembranas y señalización intracelular (inmunología), estudiar los mecanismos involucrados en la patología del aparato respiratorio del prematuro; Síndrome de Deficiencia Respiratoria y Displasia Bronquialpulmonar e Inmunología del embarazo de alto riesgo, la formación de recursos humanos en investigación básica y clínica y la participación en enseñanza, así como mantener la colaboración teórica y práctica constante con el área clínica y el Servicio de Neonatología.

FUNCIONES:

Mantener las líneas de investigación básica en el área de músculo, biomembranas, señalización intracelular y estabilidad de proteínas, para fortalecer a los proyectos de investigación clínica que surjan de las necesidades de la especialidad de ésta Institución.

Establecer líneas de investigación dirigidas al estudio de las enfermedades más frecuentes del prematuro.

Establecer líneas de investigación dirigidas al estudio de los procesos inmunológicos, involucrados en el embarazo de alto riesgo.

Participar en actividades académicas en ésta Institución, en otras instituciones a nivel Nacional e Internacional Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Luis Pasteur, París, Francia, Instituto Max-Planck Bioquímica, Alemania, Universidad de Maryland, Baltimore, MD E.U.A., para: promover la colaboración interinstitucional e interdisciplinaria y para los resultados de nuestras investigaciones.

Participar en la enseñanza y formación de recursos humanos a nivel Pregrado en la Licenciatura de Medicina, a nivel Posgrado en la Maestría de Física Médica del Instituto de Física de la UNAM, en el Doctorado de Ciencias Biomédicas de la UNAM, en el Doctorado de Ciencias Biológicas del IPN y en el Doctorado de Ciencias Médicas de la UNAM.

Formar parte de la supervisión del uso de material radioactivo en la Torre de Investigación, la parte correspondiente a Bioquímica y Biología Molecular.

Administrar los recursos del Departamento y mantenernos con la colaboración del Banco de Sangre y del Bioterio.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	2003	71
AUTORIZADO			

1.0.6I.0.2.2.2. DEPARTAMENTO DE GENÉTICA

OBJETIVO:

Diagnosticar anomalías fetales, investigar factores de riesgo, asesorar a la población con el propósito de prevenir defectos de nacimiento y realizar estudios referentes a los cromosomas para sugerir nuevos métodos de diagnóstico.

FUNCIONES:

Definir los criterios para la indicación de estudios genéticos en los pacientes que así lo requieran, utilizando las herramientas técnicas orientadas a determinar o excluir patología genética y/o congénita.

Detectar y analizar para la integración diagnóstica prenatal de defectos congénitos que permitan el manejo adecuado del embarazo y el feto así como apoyar y asesorar a la pareja ante dicho evento.

Aplicar las diferentes tecnologías habituales y moleculares para el Diagnóstico Prenatal que sea normativo en el país y que a la vez sea accesible a la población que lo requiera.

Aplicar y difundir programas de diagnóstico prenatal no invasivo por análisis de marcadores bioquímicos en suero materno que permita detectar embarazos de riesgo genético y/o congénito para establecer su programa de atención orientada al bienestar materno-fetal.

Apoyar a través de la consulta externa de genética, a los pacientes de las diferentes áreas y especialidades de la Institución con los aspectos clínicos y genéticos pertinentes y proporcionando el asesoramiento y apoyo adecuado.

Desarrollar nuevas tecnologías en el diagnóstico citogenético y molecular que permita determinar con la evidencia necesaria el diagnóstico preciso que represente el apoyo para el manejo, tratamiento y pronóstico del paciente.

Desarrollar investigación básica y clínica relacionada con el área, especialmente en defectos congénitos, diagnóstico prenatal y reproducción.

Capacitar y formar recursos humanos con adecuada preparación tanto en el área de genética clínica, como en el asesoramiento genético y citogenética molecular que sean capaces de desarrollar actividades clínicas y de laboratorio relacionadas con la genética actual.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE			HOJA
AUTORIZACIÓN			No.
SECRETARÍA DE SALUD			
DIRECCIÓN DE			
PREVENCIÓN			
DÍA	MES	AÑO	72
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	2009	
AUTORIZADO			

1.0.6I.0.2.2.3 DEPARTAMENTO DE ULTRAMICROSCOPIA

OBJETIVO:

Efectuar investigaciones mediante estudios de microscopía electrónica, relacionados con los problemas de la reproducción humana y apoyar el área de patología gineco-obstétrica, fetal y neonatal.

FUNCIONES:

Propiciar y efectuar los estudios de microscopía electrónica relacionados con los problemas de la reproducción humana.

Efectuar los estudios de anatomía y morfología ultraestructural en los casos de patología gineco-obstétrica, fetal y neonatal.

Apoyar y efectuar estudios para la investigación inmuno histo-química estructural, mediante estudios de ultramicroscopía.

Caracterizar los dispositivos de producción, metabolismo y el mecanismo interno de acción hormonal en estado de salud y enfermedades.

Determinar la frecuencia y trascendencia de los padecimientos e infecciones virales que afectan a la mujer durante su vida reproductiva.

Elaborar investigaciones con la aplicación de técnicas Inmunohistoquímicas pertinentes. para dilucidar cambios fisiológicos de células y tejidos que se puedan analizar con el microscopio de campo claro y/o de epifluorescencia.

Elaborar investigaciones de inmunocitoquímica e inmunolocalización a nivel de la microscopía electrónica, para destacar diferentes sustancias como receptores membranales y/o citoplásmicos que aporten información morfofuncional.

Apoyar con el diagnóstico ultraestructural a otras áreas como es el caso de Andrología para determinar alteración ultraestructural de espermatozoides o presencia de microorganismos.

Desarrollar técnicas de inmuno-oro para la identificación precisa de microorganismos sólo observables por microscopía electrónica.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	2003	73
AUTORIZADO			

1.0.6I.0.2.3. SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA

OBJETIVO:

Organizar, coordinar y difundir investigaciones multidisciplinarias que permitan comprender mejor la dinámica salud-enfermedad desde una perspectiva epidemiológica y nutricional para ampliar el conocimiento sobre la etiología de las enfermedades que afectan el proceso perinatal y establecer medidas preventivas y de limitación del daño.

FUNCIONES:

Coordinar proyectos de investigación sobre la etiología epidemiológica y nutricia de los problemas perinatales, comprendiendo aspectos sociales, antropológicos, psicológicos, clínicos y básicos.

Asesorar, apoyar y coordinar a todas las áreas del Instituto en la aplicación de técnicas de diseño y análisis de estudios en las áreas de Salud Pública, Epidemiología y Nutrición.

Determinar las normas para evaluar e informar los progresos de las investigaciones efectuadas.

Recopilar, integrar e ilustrar los resultados de los estudios de investigación para su difusión en congresos y su publicación en medios adecuados.

Supervisar el cumplimiento de las normas y procedimientos en materia de investigación científica.

Supervisar el cumplimiento de las normas y procedimientos en materia de laboratorio de investigación.

Implementar con las Direcciones de Enseñanza e Investigación, actividades de enseñanza formativa y continua en postgrado y pregrado en los campos de Epidemiología, Salud Pública y Nutrición.

Promover en el personal de investigación la realización de estudios de postgrado, preferentemente doctorados.

Implementar con los Jefes de Departamento y Coordinadores, los programas anuales de las actividades de investigación, enseñanza y difusión del conocimiento.

Promover la realización de actividades académicas y de investigación con otras instituciones de enseñanza superior, asistenciales y de investigación, tanto a nivel nacional como internacional con el fin de mejorar y potenciar nuestras metas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	74
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	2003	

AUTORIZADO

1.0.6I.0.2.3.1. DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA REPRODUCTIVA

OBJETIVO:

Desarrollar y difundir investigaciones en el campo de Epidemiología Reproductiva, principalmente de problemas comunes de salud biológica y psicosocial; para establecer medidas preventivas y de limitación del daño.

FUNCIONES:

Realizar proyectos de investigación en relación a los problemas de salud perinatal más frecuentes en nuestro medio y evaluar e informar sus progresos.

Desarrollar los análisis y procesos necesarios para la difusión de resultados de las investigaciones realizadas.

Realizar proyectos de investigación en el ámbito tanto hospitalario como en comunidad con relación a: acceso a servicios de salud y anticoncepción; dinámica y estructura familiar; roles de la mujer en la sociedad; perspectiva valorativa en relación al embarazo no previsto, desarrollo afectivo y psicomotor de los niños, psicopatología durante la gestación, infecciones de transmisión sexual y apego y vínculo materno infantil.

Asesorar en el diseño de investigaciones del campo al personal del departamento y la Subdirección.

Apoyar y coordinar proyectos colaborativos que permitan la aplicación de conceptos y técnicas derivadas de éste Departamento y Subdirección.

Definir prioridades de trabajo que permitan generación congruente y completa de conocimiento.

Procurar condiciones académicas que propicien la superación profesional y la constante capacitación.

Entablar relaciones académicas y de investigación con otras instituciones de educación superior, asistenciales y de investigación, tanto de nivel nacional como internacional.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE AUTORIZACIÓN		
DÍA	MES	AÑO
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	2003

AUTORIZADO

HOJA
No.

75

1.0.6I.0.2.3.2. DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN NUTRICIÓN

OBJETIVO:

Efectuar estudios de investigación con el fin de reducir el riesgo nutricional en el proceso de la reproducción humana.

FUNCIONES:

Desarrollar metodología para evaluar el estado de nutrición de mujeres en edad reproductiva, incluyendo embarazadas, lactantes y climatéricas.

Desarrollar metodología para evaluar el estado de nutrición de los neonatos, incluyendo tanto prematuros como niños de término.

Evaluar las características alimentarias y nutricias de las mujeres y los niños que son atendidos en el Instituto Nacional de Perinatología a fin de identificar factores de riesgo.

Diseñar, evaluar y validar intervenciones encaminadas a reducir el riesgo de nutrición de la población atendida.

Diseñar, evaluar y validar programas de orientación alimentaria encaminados a mejorar la alimentación de la población atendida.

Evaluar el impacto que tienen las deficiencias específicas de vitaminas y minerales sobre la patología perinatal.

Participar en la formación de recursos humanos en las siguientes áreas: nutrición perinatal, epidemiología clínica, nutrición neonatal.

Brindar apoyo a otras áreas de investigación del Instituto a fin de generar esquemas multidisciplinarios de investigación.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN DE PERINATOLOGÍA			
DÍA	MES	AÑO	76
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	2003 <input checked="" type="checkbox"/>	
AUTORIZADO			

1.0.6I.0.3. DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA

OBJETIVO:

Planear y programar las actividades encaminadas a la formación de recursos humanos de alta calidad destinados a trabajar en el campo de la reproducción humana y la salud perinatal; manteniendo la actualización del personal de la institución y contribuir a la educación permanente de los profesionales externos relacionados con la perinatología.

FUNCIONES:

Planear las actividades formativas, comunitarias y continuas de educación en forma interrelacionada aplicándose a los diferentes niveles de atención médica.

Planear las acciones para la educación de las pacientes en el área materno-infantil como elemento decisivo de su bienestar bio-psico-social.

Organizar y supervisar acciones para promover la salud reproductiva y perinatal a través de actividades educativas a la población en las etapas pregestacional, gestacional y posparto.

Coordinar la enseñanza de las especialidades de Ginecología y Obstetricia, Biología de la Reproducción Humana, Medicina Materno-Fetal, Neonatología, Infectología y Urología Ginecológica, bajo los programas reconocidos y las normas señaladas por la Facultad de Medicina de la U.N.A.M.

Promover y participar en eventos con sede en otras instituciones para la actualización de profesionales en el campo de la reproducción humana.

Planear la elaboración y edición del material didáctico elaborado en la Institución.

Promover la edición de la Revista Perinatología.

Planear la participación de la Institución en apoyo a cursos de pregrado (licenciaturas, tesis y servicio social)

Dirigir las funciones técnicas en el desarrollo de las Maestrías y Doctorados.

Planear los Congresos que anualmente son realizados en el Instituto.

Planear los Diplomados, Cursos de Actualización y Jornadas Sabatinas impartidos en el Instituto Nacional de Perinatología.

Invitar a las Casas Farmacéuticas a participar en actividades académicas de la Institución.

Apoyar y fomentar la modernización del material de consulta de la Biblioteca.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE			HOJA No.
AUTORIZACIÓN			
SECRETARÍA DE SALUD			77
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	2003	
AUTORIZADO			

1.0.6I.0.3.1. SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL

OBJETIVO:

Coordinar las actividades educativas que en nivel pre y posgrado se imparten en el INPer, para la formación de recursos humanos en el campo de la perinatología y reproducción humana y promover la publicación de las experiencias científicas obtenidas por las diferentes áreas de la Institución.

FUNCIONES:

Programar las distintas etapas de selección de aspirantes a cursos de pregrado (especialidades, maestrías y doctorados).

Programar las distintas etapas de selección de aspirantes a cursos de pregrado (licenciatura, tesis y servicio social)

Elaborar el programa operativo de los cursos de especialidades.

Supervisar el desarrollo de los cursos de Especialización, Maestría y Doctorados.

Evaluar el desarrollo de los cursos de especialización.

Coordinar y evaluar el desarrollo de los estudios de posgrado impartidos en el Instituto Nacional de Perinatología.

Generar información a la Coordinación de Estudios de Posgrado de la UNAM, sobre el avance y desempeño de los médicos residentes.

Promover el material y la publicación de documentos científicos desarrollados en la Institución y propiciar su divulgación a todos los niveles.

Elaborar material audiovisual para apoyo a las actividades académicas de la Institución.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE			HOJA No.
AUTORIZACIÓN			
SECRETARÍA DE SALUD			78
DIRECCIÓN DE			
DÍA	MES	AÑO	
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	2003	
AUTORIZADO			

1.0.6I.0.3.1.1. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA

OBJETIVO:

Incrementar el conocimiento del personal médico y paramédico a través de actividades educativas, para favorecer su actualización y desarrollo profesional.

FUNCIONES:

Organizar, coordinar y supervisar los Congresos que anualmente son realizados en este Instituto en colaboración con las áreas involucradas.

Difundir, coordinar y supervisar los Diplomados, Cursos de Actualización y Jornadas Sabatinas impartidos en el Instituto Nacional de Perinatología.

Elaborar la programación anual de las Sesiones Generales para personal médico y paramédico del Instituto, con temas clínicos y científicos.

Programar temas generales, relacionados con los programas prioritarios de salud en el Centro Mexicano de Educación en Salud por Televisión (CEMESATEL), como institución participante.

Registrar las Becas del personal del Instituto Nacional de Perinatología en la asistencia a eventos académicos dentro y fuera de la Institución.

Controlar y difundir información médica a medios de comunicación (radio, televisión y prensa)

Coordinar la elaboración y desarrollo de los Trabajos de Tesis del curso de especialización en Ginecología y Obstetricia.

Elaborar las constancias de asistencia de los diferentes cursos y diplomados que se imparten en la Institución.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN

HOJA
No.

DÍA	MES	AÑO
	DIC. 12	2003

79

1.0.6I.0.3.1.2 DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

AUTORIZADO

OBJETIVO:

Producir, organizar y proporcionar material audiovisual, así como controlar el uso de aulas y auditorios requeridos por las diferentes áreas del Instituto para el desarrollo de sus funciones.

FUNCIONES:

Clasificar, organizar y proyectar el material audiovisual y proporcionarlo a las diferentes áreas del Instituto.

Diseñar posters, trípticos, cartulinas y carteles para la difusión especializada básicamente para la enseñanza médica interna y externa

Colaborar en la impresión de posters, trípticos, cartulinas y carteles para la difusión del programa académico del Instituto Nacional de Perinatología, así como el apoyo ocasional a otras Instituciones del sector salud.

Diseñar y elaborar carteles para exposiciones de atención médica y paramédica que se brinda en el Instituto Nacional de Perinatología, estas exposiciones se llevan a cabo dentro y fuera de estas instalaciones.

Apoyar en la reproducción de material impreso por medio de diapositivas, así como diseñar y elaborar diapositivas por computadora para el área médica, paramédica y administrativa del INPer. Utilizado para la enseñanza dentro y fuera de la Institución, en sesiones, cursos, talleres y jornadas sabatinas.

Realizar levantamiento de escenas en vídeo de cirugías, consultorio y comunidad con guiones de alta calidad para la enseñanza médica.

Realizar programas de vídeos educativos para el acervo Institucional así como presentaciones en congresos y conferencias dentro y fuera del Instituto Nacional de Perinatología, en el ámbito médico.

Apoyar en la edición de vídeos Institucionales, educativos y para congresos, técnicamente realizados por el área de televisión de este Departamento, asesorado por el médico o profesor interesado.

Programar el uso de auditorios y aulas para las actividades académicas del Instituto.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	80
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	2003	
AUTORIZADO			

1.0.6I.0.3.2. SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD

OBJETIVO:

Diseñar, organizar, promover y evaluar los programas educativos dirigidos a la población usuaria de los servicios del INPer y de Centros de Salud seleccionados que mantengan o mejoren la salud materno-infantil y los relativos al desarrollo y entrenamiento de profesionales relacionados con la educación para la salud.

FUNCIONES:

Promover la salud materno-infantil en la población usuaria de los diferentes servicios del Instituto y en casos especiales al público en general.

Propiciar el vínculo institucional para la realización de trabajos educativos en el área materno-infantil.

Supervisar y evaluar el avance de los programas de educación pregestacional, gestacional y posparto.

Promover la valoración del impacto de los programas.

Implementar sistemas de rendimientos de los programas educativos para el público y evaluar la calidad de los mismos.

Difundir las experiencias que el Instituto Nacional de Perinatología desarrolla en materia de educación comunitaria en el ámbito perinatal.

Programar la capacitación del personal operativo en las áreas relativas a su desempeño.

Difundir e informar a las instancias que lo soliciten, los rendimientos e indicadores establecidos con periodicidad.

Supervisar la elaboración y edición del material didáctico elaborado por las distintas áreas participantes en la promoción para la salud.

Supervisar las actividades realizadas en la Biblioteca.

Supervisar la realización de asesorías metodológicas en las tesis de los médicos residentes, de los diferentes cursos de Especialización.

Concentrar las publicaciones de libros editados por el INPer, así como promover y controlar su venta dentro del Instituto.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

SECRETARÍA DE SALUD
FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PROGRAMACIÓN
HOJA No.

DÍA	MES	AÑO	HOJA No.
8	DIC. 12	2003	81

Coordinar el Comité de Mortalidad Perinatal.

AUTORIZADO

Coordinar la edición de la "Revista de Perinatología", órgano de difusión interna del INPer con publicación trimestral.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE			HOJA
AUTORIZACIÓN			No.
DIRECCION DE			
PROGRAMACION			
DIA	MES	AÑO	
	DIC. 12	2003	82

1.0.6I.0.3.2.1 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PARA LA REPRODUCCIÓN

AUTORIZADO

OBJETIVO:

Procurar la salud de la población durante la etapa reproductiva mediante educación para la salud; así como participar en actividades de investigación relacionadas con la educación para la reproducción.

FUNCIONES:

Impartir cursos, clases, pláticas y orientación de tipo preventivo perinatal a usuarios en etapas gestacional y posparto.

Participar en las actividades educativas de salud perinatal con los diferentes Servicios y Departamentos de la Institución.

Realizar estudios en coordinación con los Departamentos de Investigación, sobre prácticas, actitudes, conocimientos, necesidades, recursos y servicios educativos relacionados con el área perinatal.

Diseñar, organizar, impartir y evaluar cursos y capacitación a personal interno y externo al Instituto, sobre educación comunitaria perinatal y áreas afines.

Organizar, operar y evaluar los planes y actividades relativas al desarrollo y aplicación de los programas de educación para la salud perinatal que el Departamento imparte.

Proporcionar apoyo y asesoría dentro del área de competencia a las instancias o servicios del Instituto que lo soliciten.

Generar el vínculo con instituciones educativas y de servicios de salud para realizar investigación y docencia en el área perinatal y presentar los informes correspondientes sobre las actividades realizadas.

Participar en los programas de enseñanza del Instituto y en los eventos de interés general y difundir las experiencias en materia de educación comunitaria en el ámbito perinatal.

Diseñar y aplicar métodos de evaluación del desempeño del personal en las funciones propias del Departamento, acorde a los lineamientos Institucionales.



SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA MES AÑO



DIC. 12

2003



83

1.0.6I.0.3.2.2 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN EN LA COMUNIDAD

AUTORIZADO

OBJETIVO:

Diseñar, aplicar y monitorear programas educativos para sensibilizar y capacitar al personal de salud, profesores y alumnos de escuelas primarias y secundarias, con el fin de promover la salud sexual y reproductiva de la población.

FUNCIONES:

Desarrollar, coordinar y supervisar los programas extramuros de educación para la salud sexual y reproductiva en unidades de primer nivel de atención y en escuelas primarias y secundarias públicas.

Producir material didáctico para el apoyo de los programas extramuros de educación comunitaria, en coordinación con el departamento de Producción Audiovisual.

Apoyar al personal adscrito al departamento en la asistencia a cursos de actualización concernientes a los objetivos y funciones propias del Departamento.

Capacitar y coordinar las actividades de estudiantes de disciplinas afines a los objetivos y funciones del Departamento que realicen servicio social o prácticas profesionales en el mismo.

Proporcionar información mensualmente de los rendimientos alcanzados en la aplicación de los programas educativos al público.

Promover y desarrollar nuevas estrategias educativas para mejorar el impacto en la comunidad, a través de modelos educativos replicables.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA



HOJA
No.

DÍA MES AÑO
 DIC. 12 2005

84

1.0.6I.0.4. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

OBJETIVO:

Planear, coordinar, dirigir y supervisar las actividades que permitan la eficiente operación de los Sistemas de Administración de Recursos Humanos, Financieros, Materiales e Informáticos y de Servicios Generales y de Conservación y Mantenimiento requeridos por las diferentes áreas para el buen funcionamiento del Instituto.

FUNCIONES:

Coordinar y supervisar el desarrollo, actualización y funcionamiento de los sistemas de control financiero, de personal, adquisiciones, inventario de bienes e inmuebles y demás servicios administrativos.

Emitir y establecer normas, políticas y procedimientos que permitan la eficiente operación de los sistemas que componen la Dirección de Administración y Finanzas.

Establecer y coordinar mecanismos para captar información de las necesidades de recursos humanos, financieros materiales e informáticos de las áreas del Instituto para la elaboración del Presupuesto Anual.

Obtener los recursos humanos necesarios, para su aplicación en el INPer.

Controlar la distribución de los recursos materiales destinados al Instituto.

Vigilar que los recursos financieros con que cuenta el Instituto sean utilizados adecuadamente.

Establecer y supervisar los lineamientos y métodos para la organización de los programas de conservación y mantenimiento tanto preventivo como correctivo, de los equipos médicos electrónicos y mecánicos del INPer.

Supervisar la aplicación de los Recursos Informáticos asignados al Instituto.

Supervisar la entrega de la información que en el ámbito de su competencia requiera la Contraloría Interna y las autoridades externas, para fines de auditorías.

Integrar y vigilar la entrega oportuna de los informes de evaluación semestral y anual, remitidos al Órgano de Gobierno.

Verificar que se cumpla con los requerimientos que demanda el Sistema Integral de Información, sobre la generación de información veraz y oportuna.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN

HOJA
No.

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

DÍA MES AÑO



DIC. 12

2003



85

Recibir y analizar las observaciones y sugerencias de entidades externas y usuarios, para detectar posibles desviaciones en los servicios administrativos procurando su solución inmediata y en su caso, turnarlas a la Contraloría Interna e implementar alternativas de solución.

Integrar y vigilar la entrega oportuna de los informes de evaluación trimestral, remitidos al Comité de Control y Auditoría.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA			HOJA
SECRETARÍA DE SALUD			No.
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	2003	<input checked="" type="checkbox"/>
			86

1.0.6I.0.4.0.1. DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

AUTORIZADO

OBJETIVO:

Desarrollar, establecer y dar seguimiento a los procesos de desarrollo organizacional que contribuyan al cumplimiento de las metas del INPer, permitiendo el oportuno aprovechamiento de los recursos existentes.

FUNCIONES:

Supervisar la actualización de los manuales de organización y procedimientos del INPer, así como vigilar su registro y validación ante las autoridades correspondientes.

Analizar los cambios propuestos a la estructura orgánica, para que mantenga congruencia con los objetivos y recursos institucionales y realizar los trámites necesarios para su registro en las entidades correspondientes.

Supervisar la integración del Plan de Trabajo Anual de la Dirección de Administración y Finanzas, así como dar seguimiento e informar sobre los avances registrados en cada área.

Vigilar el adecuado registro y control del Catálogo de Formas del INPer y proporcionar apoyo en la elaboración de formatos para fines administrativos.

Coordinar la operación de los programas administrativos establecidos por entidades externas para su cumplimiento en el INPer, (Programa de Transparencia, Página de Internet, Instituto Mexicano de Tecnología del Agua).

Integrar la información de la Dirección de Administración, para las reuniones del Comité de Control y Auditoría.

Integrar la información, para elaborar y enviar las carpetas de Organo de Gobierno.

Organizar y coordinar las acciones que permitan cumplir con los requerimientos que demanda el Sistema Integral de Información, sobre la generación de información oportuna, confiable y adecuada.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DIA	MES	AÑO	87
25	DIC. 12	2003	
AUTORIZADO			

1.0.6I.0.4.0.2. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN, INFORMACION Y QUEJAS

OBJETIVO:

Informar a los usuarios del Instituto, sobre las normas y requisitos a seguir para recibir los servicios asistenciales, otorgar acceso a las áreas del Instituto ó bien para realizar trámites administrativos, mantener informados de manera veraz a los familiares de las pacientes hospitalizadas, estrechar la comunicación entre los usuarios y el personal médico y/o administrativo, otorgar el sistema de voceo; así como el control de llamadas del conmutador, lss funciones de edecanía y fomentar la buena imagen institucional.

FUNCIONES:

Registrar y controlar las visitas del público en general que acuda al Instituto, así mismo canalizar a las pacientes para los trámites de hospitalización y consulta de especialidades.

Proporcionar personalmente ó vía telefónica, al público en general información y folletería sobre los servicios que proporciona el Instituto.

Establecer la comunicación entre el médico y los familiares, para que este les proporcione información sobre el estado de salud del paciente, después de la intervención quirúrgica.

Informar a las pacientes y a sus familiares, sobre los trámites y horarios para visita a pacientes en los diferentes servicios.

Registrar el ingreso de pacientes que acuden a solicitar atención médica inmediata.

Recibir y resguardar o enviar a caja general los bienes personales de las pacientes que se presenten sin acompañante, así como registrar las canalizaciones, interconsultas y traslados según se requiera.

Proporcionar constancias de tiempo, a los usuarios que lo requieran por haber realizado trámites administrativos en el área de hospitalización.

Recibir y canalizar las llamadas telefónicas internas y externas, durante las 24 Hrs. del día controlando el sistema de voceo.

Mantener actualizados los directorios internos y externos, para la localización del personal médico y administrativo a solicitud de pacientes, familiares o público en general.

Proporcionar servicio de edecanía en los diferentes eventos institucionales.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA



HOJA No.

88

1.0.6I.0.4.0.3. DEPARTAMENTO DE COSTOS

OBJETIVO:

Establecer, desarrollar y evaluar el Sistema de Costos en el Instituto Nacional de Perinatología como herramienta para la Planeación Estratégica.

FUNCIONES:

- Identificar y actualizar los costos de operación de los servicios que se ofrecen en el Instituto.
- Verificar y actualizar de manera permanente, el Tabulador de Cuotas de Recuperación.
- Revisar y actualizar de manera permanente, los costos de los paquetes de servicios médicos.
- Determinar los costos promedio, de los procesos de atención a padecimientos similares.
- Verificar y actualizar, el Catálogo de Medicamentos y Materiales de Curación.
- Presentar de manera mensual o cuando se requiera, informes sobre el avance de actividades.
- Determinar el costo de operación, de cada una de las áreas que conforman la estructura orgánica del Instituto.
- Participar en la integración del Programa Operativo Anual, mediante el análisis de los costos vinculados con el cumplimiento de metas, en las actividades que desarrolla el Instituto.
- Apoyar la toma de decisiones en la implantación de programas de ahorro, a partir del desarrollo de estudios de costos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DIA	MES	AÑO	
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	2003	89
AUTORIZADO			

1.0.6I.0.4.1. SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL

OBJETIVO:

Dirigir, organizar y coordinar el establecimiento del Sistema de Administración de Personal, dictando las políticas, normas y procedimientos que se requieren para el buen funcionamiento de los recursos humanos del Instituto Nacional de Perinatología.

FUNCIONES:

Proponer, integrar y supervisar las acciones de reclutamiento, selección y contratación de personal de acuerdo al perfil del puesto, según catálogo institucional.

Implantar y coordinar un sistema de administración de remuneraciones, con base en la normatividad emitida por la SHCP y SS.

Supervisar y controlar la operación del ejercicio presupuestal asignado a Servicios Personales.

Supervisar y coordinar el sistema de obligaciones, prestaciones y servicios al personal de acuerdo con la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, las Condiciones Generales de Trabajo del INPer y demás disposiciones legales aplicables.

Coordinar y promover el establecimiento de las Comisiones Mixtas de Escalafón, Capacitación y Desarrollo e Higiene y Seguridad y Medio Ambiente, así como de los programas que de ellos se deriven, de acuerdo con la normatividad emitida.

Supervisar la expedición de credenciales de identificación, tarjetas de comedor y licencias con y sin goce de sueldo.

Supervisar los pagos extraordinarios por concepto de prima dominical, suplencias, tiempo extra, días festivos y reintegros del personal y el sistema de validación de pagos a terceros.

Supervisar y coordinar los Programas de reconocimiento al trabajador, así como aplicar las sanciones por las irregularidades en que incurra de acuerdo con la normatividad establecida, así como lo relativo al Programa de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, según la Ley y Normatividad que aemite anualmente la S.H.C.P., a través de la Secretaría de Salud, como cabeza de Sector.

Determinar el establecimiento de mecanismos que mantengan actualizados los registros de la historia laboral de los trabajadores.



SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

SECRETARÍA DE SALUD		
FECHA DE AUTORIZACIÓN		
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN		
DIA	MES	AÑO
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	<input checked="" type="checkbox"/> 2008

HOJA No.

90

Supervisar y coordinar el establecimiento de convenios interinstitucionales y con organismos privados que beneficien al personal en el campo de la educación, recreación, cultura y deporte.

Supervisar las acciones del Programa de Convivencia Infantil para los hijos de los trabajadores del Instituto, durante su período vacacional de verano.

Supervisar y coordinar el cumplimiento del Servicio Social realizado por estudiantes de diversas instituciones educativas en las áreas administrativas del INPer.

Supervisar y coordinar los pagos a terceros institucionales, derivados de la nómina.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DIA	MES	AÑO	
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	2003	<input checked="" type="checkbox"/> 91

AUTORIZADO

1.0.6I.0.4.1.1 DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y REMUNERACIONES

OBJETIVO:

Organizar, coordinar y supervisar la operación de los programas inherentes a Empleo y Remuneraciones, para que la contratación y el pago al personal se realice de acuerdo a la normatividad aplicable.

FUNCIONES:

Realizar el reclutamiento y selección de personal de acuerdo al perfil del puesto según catalogo institucional.

Diseñar y aplicar estudios de sueldos y salarios, a fin de poder determinar la oferta y demanda laboral con otros institutos.

Actualizar el tabulador de plazas y salarios del Instituto, conforme al autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Secretaría de Salud.

Supervisar y validar el cálculo de la nómina, con base a las percepciones y deducciones previamente actualizadas y validadas en el Sistema de Cómputo.

Elaborar auditorías de los diferentes conceptos, que se pagan a los trabajadores.

Elaborar movimientos del personal (promociones, cambios de adscripción).

Proporcionar informes varios, relacionados con la plantilla de personal del Instituto y sus percepciones, de acuerdo a solicitudes internas o de organismos externos.

Registrar y controlar en coordinación con la Subdirección de Recursos Financieros, el ejercicio presupuestal correspondiente a servicios personales.

Supervisar los trámites de alta de los trabajadores, ante las Instituciones de Seguridad Social.

Realizar los trámites relativos al entero de tercerso institucionales, (SAR, ISSSTE, FOVISSSTE, AHISA y FONAC).



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE			HOJA
AUTORIZACIÓN			No.
SE SALUD			
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	2003	<input checked="" type="checkbox"/>
AUTORIZADO			

HOJA No.

92

1.0.6I.0.4.1.2 DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES

OBJETIVO:

Organizar, tramitar, difundir y vigilar el cumplimiento de los derechos y obligaciones a las que está sujeto el personal de acuerdo con la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, las Condiciones Generales de Trabajo del INPer y demás disposiciones legales aplicables.

FUNCIONES:

Difundir y vigilar la observación de los derechos, obligaciones, reglamentos y disposiciones jurídicas a las que está sujeto el personal, proponiendo soluciones en prevención a la problemática laboral que surja de acuerdo a las necesidades de las diferentes áreas del Instituto Nacional de Perinatología.

Coordinar las acciones para evaluar y estimular al personal que participa en el Programa de Reconocimiento por Esmero, Eficiencia, Productividad y Puntualidad, a través de notas buenas, reconocimiento público al mejor empleado trimestral e incentivos.

Tramitar la expedición de credenciales de identificación, tarjetas de acceso al comedor, autorización de licencias con y sin goce de sueldo, constancias y hojas de servicio, así como la certificación de aquella documentación que lo amerite.

Vigilar y operar el funcionamiento de los mecanismos de control de asistencia y puntualidad, a fin de que se cumpla con la jornada de trabajo asignada, tramitando pagos extraordinarios por concepto de prima dominical, suplencias, tiempo extra, días festivos y reintegros al personal por faltas justificadas.

Analizar las irregularidades en que incurra el trabajador, determinando los descuentos y sanciones por contravenir lo establecido en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Nacional de Perinatología.

Vigilar y aplicar el Reglamento de Escalafón del Instituto Nacional de Perinatología, de acuerdo con las normas y políticas establecidas.

Actualizar el sistema de validación para el pago de aportaciones y deducciones al ISSSTE, FOVISSSTE y Aseguradora Hidalgo S.A., en coordinación con la Subdirección de Recursos Financieros.

Analizar e integrar expediente de los accidentes que reporte el trabajador, canalizando al ISSSTE la documentación correspondiente para su calificación, dando seguimiento hasta obtener dictamen final.

Integrar y controlar los expedientes del personal, con la historia laboral del trabajador.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE		HOJA
AUTORIZACIÓN		SALUD No.
DIRECCION DE PROGRAMACION		
DIA	MES	AÑO
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC.	12 2003
		<input checked="" type="checkbox"/> 93

1.0.6I.0.4.1.3. DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO

AUTORIZADO

OBJETIVO:

Organizar, coordinar y promover todas aquellas actividades que contribuyan a la capacitación, incrementando los conocimientos, así como mejora y cambio de actitud del Personal del Instituto Nacional de Perinatología.

FUNCIONES:

Promover la integración de los nuevos recursos humanos, mediante la inducción al conocimiento de los objetivos, estructura orgánica y física del INPer.

Diseñar, operar y evaluar cursos de capacitación administrativa y el sistema de enseñanza abierta para incrementar la preparación académica y mejorar la aptitud y actitud del personal.

Organizar, coordinar y supervisar la operación del Programa de Convivencia Infantil para los hijos de los trabajadores durante su período vacacional de verano.

Establecer convenios con distintas instituciones educativas para que proporcionen apoyo a la Dirección de Administración y Finanzas mediante la prestación de Servicio Social y/o prácticas profesionales, contribuyendo también con ello a la preparación laboral de los estudiantes.

Organizar, desarrollar y coordinar la operación del Programa de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, con el propósito de incentivar al personal que destaque en forma sobresaliente por la realización de las funciones que se le han encomendado.

Organizar y coordinar las acciones correspondientes a la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente, mediante los recorridos mensuales a las instalaciones del INPer, así como la examinación médica del personal que labora en áreas nocivo-peligrosas.

Tramitar y difundir promociones de bienes y servicios que contribuyan al bienestar del trabajador y disminuyan el ausentismo por trámite de documentos personales, otorgados por diferentes instancias como ISSSTE, S.SA, etc.

Difundir y controlar promociones de bienes y servicios que ofrecen diferentes empresas privadas, para contribuir al ahorro del gasto familiar.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA			HOJA
SECRETARIA DE SALUD			No.
DIRECCION DE PROGRAMACION			
DIA	MES	AÑO	
	DIC.	12 2003	94
AUTORIZADO			

1.0.6I.0.4.2. SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

OBJETIVO:

Obtener, controlar y registrar los recursos financieros, fiscales e ingresos propios, con apego a la normatividad vigente, distribuyéndolos para su aplicación entre las diferentes áreas del INPer, a fin de optimizar su aplicación para una correcta administración de los mismos y proporcionar oportunamente a las autoridades internas y externas, información económica-financiera confiable, para una deudada y oportuna toma de decisiones.

FUNCIONES:

Supervisar la aplicación de la normatividad inherente a las funciones de la Subdirección.

Diseñar, planear y someter a autorización de la Dirección de Administración y Finanzas, acciones que permitan simplificar y modernizar las tareas asignadas a los Departamentos que integran la Subdirección de Recursos Financieros.

Supervisar la elaboración de Manuales de Operación, Programas de Trabajo, Informes de Avance y Modificaciones a los mismos, conforme al desarrollo institucional.

Dar a conocer la normatividad aplicable a los aspectos de Tesorería, Programación-Presupuestación y Contabilidad.

Supervisar la elaboración de información económica-financieras realizadas en el Instituto cumplan con los lineamientos que establecen las Dependencias Globalizadoras.

Proporcionar a las autoridades internas y externas los informes contables, presupuestales y financieros en forma oportuna y veraz.

Supervisar la razonabilidad de las cifras y el envío oportuno de los formatos del sistema integral de información, que corresponden a la Subdirección de Recursos Financieros.

Coordinar, planear y preparar el Presupuesto Operativo Anual del Instituto Nacional de Perinatología y el Programa Anual de Inversión.

Analizar las modificaciones oficiales que se realicen a la estructura programática para el control del presupuesto y adecuarlas al Instituto.

Emitir información permanentemente a las autoridades competentes del Instituto; y en su caso a las externas, sobre los avances y desviaciones que ocurren en el ejercicio del presupuesto.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

12

DIC.

2008

95

1.0.6I.0.4.2.1. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTACIÓN

AUTORIZADO

OBJETIVO:

Programar y controlar los recursos presupuestales autorizados al INPer; así como evaluar el comportamiento presupuestal, proponiendo posibles transferencias y apoyos adicionales al presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente.

FUNCIONES:

Elaborar el anteproyecto del presupuesto y supervisar el proceso de programación y presupuestación del Instituto, de acuerdo a la normatividad vigente.

Controlar y regular el ejercicio del presupuesto del Instituto y tramitar las autorizaciones y transferencias presupuestales derivadas de su ejercicio.

Consolidar la información presupuestal, proporcionándola al Departamento de Contabilidad, con el objeto de generar los registros en cuentas de orden que se incorporan a los estados financieros del Instituto Nacional de Perinatología.

Elaborar la cuenta de la Hacienda Federal de cada año; y elaborar disponibilidades presupuestarias e informar a las áreas generadores del gasto, del ejercicio presupuestal de las partidas, conceptos y capítulos a su cargo.

Dar explicación a las variaciones significativas y recomendar las medidas necesarias para su corrección.

Realizar conciliaciones contable-presupuestales, así como con el Departamento de Empleo y Remuneraciones con la finalidad de verificar y dar congruencia a los registros presupuestales.

Dar seguimiento a las modificaciones al presupuesto autorizado de recursos fiscales, propios y regularizaciones de recursos externos para fines específicos.

Elaborar, capturar y enviar los formatos del Sistema Integral de Información, relacionados con el ejercicio presupuestal.

Calcular el monto de los recursos fiscales y propios no ejercidos, e informarlos al Departamento de Tesorería para su reintegro a la TESOFE.



SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA		
SECRETARIA DE SALUD		
DIRECCION DE PROGRAMACION		
DIA	MES	AÑO
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	2003
AUTORIZADO		

HOJA No.

96

1.0.6I.0.4.2.2. DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

OBJETIVO:

Controlar, capturar y registrar las operaciones económico-financieras del INPer y proporcionar la información necesaria para la adecuada toma de decisiones tratando siempre de utilizar los métodos más actualizados.

FUNCIONES:

Aplicar normas generales de control, captura y registro de las operaciones económico-financieras del Instituto.

Proponer los sistemas de información necesarios, para el adecuado control de las operaciones contables y financieras del Instituto.

Integrar al Sistema Contable los cambios en métodos y procedimientos que se derivan de ordenamientos legales que emitan las dependencias globalizadoras del gasto.

Proponer, analizar e implantar, en coordinación con la Subdirección de Informática, programas que mejoren el Sistema de Información Contable Financiero.

Proporcionar a las autoridades internas y externas los informes contables-financieros para la adecuada toma de decisiones.

Mantener actualizados los Manuales de Organización y Procedimientos Contables, con base en la normatividad emitida por las autoridades correspondientes.

Coordinar con las áreas afines, (Departamentos de Programación presupuestación y Tesorería) para llevar a cabo conciliaciones mensuales que permitan el mejor control de las operaciones.

Llevar a cabo la integración, captura y envío de datos a través del Sistema Integral de Información.

Atender los requerimientos de las distintas instancias fiscalizadoras (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Tesorería del Distrito Federal, etc.)



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA			HOJA
SECRETARIA DE SALUD DIRECCION DE PROGRAMACION			No.
DIA	MES	AÑO	
12	DIC.	2003	97
AUTORIZADO			

1.0.6I.0.4.2.3. DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

OBJETIVO:

Organizar y supervisar los sistemas para control de ingresos y egresos de efectivo y valores y su registro en cuentas bancarias.

FUNCIONES:

Establecer, negociar y vigilar las relaciones bancarias y de sistemas que coadyuven a la obtención de mayores servicios, a fin de mantener y mejorar la labor financiera del Instituto.

Contratar las cuentas de cheques y/o contratos de inversión que permitan, de acuerdo al tipo de recursos, obtener el manejo optimo de los recursos financieros del Instituto.

Implantar sistemas de control e información a fin de mantener un adecuado registro de operaciones.

Supervisar, vigilar y registrar los movimientos diarios de Tesorería que representen ingresos por ministración de fondos del Gobierno Federal, cuotas de recuperación y donativos y egresos por el pago a terceros de los compromisos del Instituto, previa revisión y autorización de los mismos.

Vigilar que el total de los recursos financieros del Instituto sea colocado en instrumentos de inversión, de acuerdo a las diferentes tasas del mercado y de conformidad con los lineamientos marcados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Elaborar los informes solicitados por las autoridades internas y externas competentes, así como formular los estados de disponibilidad financiera.

Tramitar, controlar y verificar las ministraciones otorgadas como subsidio al Instituto, por la Tesorería de la Federación.

Controlar el manejo del fondo revolvente para que las erogaciones de efectivo por compras urgentes y otros conceptos, se realicen de acuerdo a la normatividad establecida.

Coordinar el registro y control de los cargos a pacientes por los servicios recibidos en el Instituto y en su caso emitir cartas compromiso en coordinación con el Departamento de Trabajo Social.

Planear, establecer y coordinar las actividades que permitan al Instituto la cobranza de las cuentas por cobrar que las pacientes de escasos recursos, firman al egresar del servicio hospitalario; así mismo, determinar y presentar en forma conjunta con la Subdirección de Recursos Financieros, las cartas compromiso incobrables, para su validación a la Contraloría Interna del Instituto.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN		
FECHA DE AUTORIZACIÓN		
DIA	MES	AÑO
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	2008
AUTORIZADO		

HOJA No.

98

1.0.6I.0.4.3. SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

OBJETIVO:

Proporcionar el mantenimiento a instalaciones y equipo del Instituto, así como los servicios generales requeridos por las diferentes áreas para el desarrollo de las funciones que tienen asignadas.

FUNCIONES:

Establecer los programas de conservación y mantenimiento preventivo y correctivo al inmueble, instalaciones y equipo, de acuerdo con las necesidades de las diferentes áreas.

Evaluar y en su caso atender solicitudes de cambios y modificaciones a las instalaciones del Instituto.

Recibir y atender solicitudes de ampliación en las instalaciones del Instituto, siempre y cuando cuenten con las autorizaciones correspondientes.

Supervisar que los servicios de Impresión y Fotocopiado, Correspondencia y Archivo, Control, Lavado de Ropa y Transporte, se realicen de acuerdo a las necesidades de las diferentes áreas.

Supervisar y controlar los servicios subrogados de Limpieza, Vigilancia y Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos, apegándose a los contratos realizados con las empresas que proporcionan estos servicios.

Supervisar y controlar el Capítulo 6000 de Inversión (Obra Pública)

Supervisar y gestionar ante Teléfonos de México las nuevas necesidades de comunicaciones para la contratación de líneas telefónicas.

Supervisar programas de Conservación y Mantenimiento Preventivo de equipo médico y sus periféricos.

Supervisar Programas de Conservación y Mantenimiento Correctivo de equipo médico y sus periféricos.

Establecer programa de seguimiento, conjuntamente con el Comité de Saneamiento Ambiental Hospitalario del Instituto en materia de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos y Municipales.

Coadyuvar con la Subdirección de Asuntos Jurídicos en la elaboración de contratos relativos al ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad establecida para tales efectos



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

HOJA
No.

FECHA		
DIA	MES	AÑO
12	DEC.	2009

99

1.0.6I.0.4.3.1. DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

AUTORIZADO

OBJETIVO:

Conservar y mantener las propiedades físicas del inmueble, equipos e instalaciones en condiciones seguras y eficientes para los usuarios y trabajadores del Instituto.

FUNCIONES:

Controlar el suministro y consumo de combustibles y energéticos utilizados en el Instituto.

Vigilar que el personal del Instituto y el contratista hagan un buen manejo de los equipos e instalaciones.

Programar el orden en que serán atendidas las solicitudes de servicio de conservación y mantenimiento preventivo y correctivo.

Coordinar con las Compañías que prestan sus servicios a este Instituto la compostura del equipo a su cargo.

Mantener en optimas condiciones las instalaciones y equipos del Instituto Nacional de Perinatología.

Solicitar la cantidad y tipo de materiales y herramientas para atender las necesidades de las instalaciones y equipo del Instituto.

Coordinar al personal de mantenimiento en sus diferentes especialidades.

Supervisar al personal de mantenimiento en sus diferentes especialidades y verificar la calidad de su trabajo.

Programar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo del personal.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA		
SECRETARIA DE SALUD		
DIRECCION DE PROGRAMACION		
DIA	MES	AÑO
☒	DIC. 12	2003

HOJA No.

100

1.0.6I.0.4.3.2. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

AUTORIZADO

OBJETIVO:

Coordinar la prestación de los servicios de impresión y fotocopiado, correspondencia y archivo, limpieza, vigilancia, control y lavado de ropa quirúrgica y hospitalaria; así como los transportes requeridos para el funcionamiento del Instituto.

FUNCIONES:

Coordinar el servicio de impresión y fotocopiado para que se realice de acuerdo a los consumos necesarios establecidos.

Supervisar que el despacho y trámite de la correspondencia interna y externa se realice ágil y oportunamente.

Implantar normas de control para la supervisión de los trabajos de limpieza del Instituto y el mantenimiento de las áreas verdes.

Determinar las consignas del cuerpo de vigilancia y seguridad para salvaguardar correctamente las instalaciones, equipos, mercancías y materiales del Instituto.

Determinar las normas de control de calidad para el almacenaje, distribución y lavado de ropa quirúrgica y hospitalaria.

Supervisar el mantenimiento mecánico a los vehículos del Instituto para proporcionar adecuadamente el servicio de transportación requerido.

Coordinar conjuntamente con la Subdirección de Servicios Generales la elaboración de Licitaciones Públicas de Servicios Generales.

Coordinar conjuntamente con las áreas interesadas la elaboración de los proyectos de Obra Pública y Servicios relacionados con estas.

Supervisar y controlar la obra pública y mantenimiento de bienes inmuebles en coordinación con la Subdirección de Servicios Generales y el Departamento de Mantenimiento.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DIA	MES	AÑO	101
12	DIC.	2003	
AUTORIZADO			

1.0.6I.0.4.3.3. DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

OBJETIVO:

Proponer, operar y supervisar el programa para desarrollo de tecnología especializada requerida por las áreas del Instituto y proporcionar mantenimiento al equipo médico ya existente.

FUNCIONES:

Coordinar los proyectos para desarrollo de tecnología en el área de la ingeniería biomédica, que proporcionen mayores recursos a las áreas asistenciales del Instituto.

Efectuar reparaciones al equipo médico especializado y vigilar que éstas sean adecuadas cuando sean realizadas por compañías externas.

Proporcionar el mantenimiento especializado que requiera el equipo médico con base en el calendario establecido, o cuando las áreas del Instituto lo requieran.

Aplicar rutinas de seguridad eléctrica a equipos médicos y a las instalaciones del Instituto Nacional de Perinatología.

Elaborar y aplicar cursos de capacitación a los usuarios de equipo médico.

Elaborar y analizar cuadros comparativos técnico-económicos en materia de equipamiento médico.

Preparar y actualizar Carpetas "Historial Clínico" de áreas regidas por la Normatividad Mexicana, ejemplo: Banco de Sangre, Gabinete de Radiología, etc.

Verificar, inspeccionar e instalar equipo de reciente adquisición en conjunto con el área médica de interés.

Participar en la remodelación de las áreas médicas y paramédicas del Instituto Nacional de Perinatología.

Evaluar y elaborar el Dictamen Técnico de Baja correspondiente a equipos con tecnología obsoleta o de imposible reparación.

Elaborar programas de mantenimientos externos por áreas, en función del grado de utilización y la prioridad que representa para el área.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA



HOJA No.

DIA MES AÑO
DIC. 12 2003

102

1.0.6I.0.4.4. SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

OBJETIVO:

Organizar, supervisar y coordinar los programas para adquisición y abastecimiento de bienes requeridos para el buen funcionamiento del Instituto.

FUNCIONES:

Programar y organizar los sistemas de captación, información y suministro de recursos materiales que requieran las áreas del INPer.

Supervisar que en la administración de recursos materiales del INPer, se dé cumplimiento a los ordenamientos legales dictados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo.

Establecer sistemas y procedimientos que permitan aplicar las normas y políticas en la adquisición de bienes, operación de los almacenes, control de activo fijo y baja de bienes.

Supervisar la actualización del catálogo de proveedores del Instituto.

Coordinar la elaboración y estructuración del Programa Anual de Adquisiciones de Insumos y de Inversión en cada ejercicio presupuestal.

Supervisar la realización de licitaciones públicas por grupos homogéneos de insumos del Programa Anual de Adquisiciones y de Inversión.

Coordinar administrativamente las sesiones del Comité de Adquisiciones y del Comité de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles.

Verificar la realización de investigaciones de mercado para los casos que se presenten a su consideración.

Difundir la normatividad vigente que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Manual de Políticas, Bases y Lineamientos Internos y demás disposiciones aplicables en la materia al personal de su área de influencia.

Supervisar la correcta gestión y trámite ante las instituciones correspondientes de importación de bienes.

Verificar la debida recepción y resguardo de los materiales, mobiliario y equipos adquiridos por el INPer.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA			HOJA No.
DIA	MES	AÑO	103
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	2003	

1.0.6I.0.4.4.1. DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

OBJETIVO:

Aplicar los procesos de adquisición, a través de Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos tres personas, Adjudicación Directa o Fondo Revolvente para garantizar que las compras se realicen en las mejores condiciones técnicas y económicas presentadas en el mercado nacional e internacional.

FUNCIONES:

Integrar la información de los casos a dictaminar que se someterán en las juntas del comité de adquisiciones, así como la elaboración del acta respectiva.

Integrar el Programa Anual de Adquisiciones del Instituto, realizar con base en la normatividad vigente, los procedimientos que correspondan (Licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa) para la adquisición de los bienes solicitados por las diferentes áreas del INPer.

Envío de información de (Convocatoria, bases, junta aclaratoria y fallo) de los eventos de licitaciones públicas a través de transmisión electrónica (COMPRANet)

Realizar las compras urgentes de los bienes que requieran las áreas del Instituto para agilizar las funciones asistenciales, vigilando la correcta utilización del efectivo proporcionado por fondo revolvente.

Elaborar y tramitar los pedidos y dar seguimiento a las entregas se realicen en la cantidad y calidad establecidas, aplicando en su caso, las sanciones por incumplimiento.

Mantener actualizado el Catalogo de Proveedores del Instituto.

Informar al Sistema Integral de Información, de las compras y del tipo de adquisiciones que se lleve a cabo durante el mes y el trimestre.

Coordinar las juntas del subcomité de revisión de bases y demanda.

Revisar las fianzas de cumplimiento, así como llevar a cabo el seguimiento de pedido y aplicación de sanciones a los proveedores por entrega extemporánea o por incumplimiento de contrato.





MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA			HOJA No.
SECRETARIA DE SALUD DIRECCION DE PROGRAMACION			
DIA	MES	AÑO	104
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	2003 <input checked="" type="checkbox"/>	
AUTORIZADO			

1.0.6I.0.4.4.2 DEPARTAMENTO DE ALMACÉN E INVENTARIOS

OBJETIVO:

Mantener un inventario que cubra las necesidades de todas las áreas del INPer; vigilando que el costo de manutención del mismo sea razonable de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección General.

FUNCIONES:

Recibir y resguardar el material, mobiliario y equipo adquirido por el Instituto Nacional de Perinatología.

Controlar el suministro de los bienes de consumo, bienes muebles y equipo que son requeridos por las diferentes áreas del Instituto Nacional de Perinatología.

Mantener un stock de bienes de consumo para cubrir las necesidades generadas por las diferentes áreas del Instituto Nacional de Perinatología.

Aplicar los ordenamientos legales en la administración de los sistemas de almacenes y control de activo fijo.

Controlar los programas de baja y destino final de los bienes propiedad del Instituto Nacional de Perinatología.

Coordinar las enajenaciones de aquellos bienes muebles que han dejado de ser útiles a la Institución.

Reportar y difundir la información relativa a los bienes de consumo dentro de las áreas del Instituto.

Participar en los eventos relativos a la adquisición de materiales de consumo y bienes muebles del Instituto Nacional de Perinatología.

Generar y distribuir la información contable necesaria para la elaboración de los estados financieros mensuales.

Verificar la calidad de los productos adquiridos por los eventos de licitación programados durante el ejercicio.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE			HOJA
AUTORIZACIÓN SALUD			No.
DIRECCIÓN DE			
INFORMACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	
	DIC. 12	2003	105

1.0.6I.0.4.5. SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

OBJETIVO:

Programar, normar y administrar el desarrollo informático y satisfacer los requerimientos de información de los niveles directivo y operativo a fin de coadyuvar al logro de objetivos institucionales buscando siempre que la información sea oportuna, confiable y suficiente.

FUNCIONES:

Planear, difundir y aplicar las estrategias para el desarrollo informático del Instituto.

Promover y dictar normas y políticas sobre el funcionamiento de la materia.

Determinar situaciones y necesidades de servicios y equipamiento.

Definir, difundir y establecer acciones para el diseño, desarrollo e implementación de sistemas informáticos Institucionales.

Desarrollar aplicaciones que coadyuven a encaminar de manera eficiente los objetivos Institucionales.

Determinar conjuntamente con las áreas involucradas los alcances de los proyectos informáticos que se desarrollan.

Organizar controlar y supervisar los recursos humanos, materiales y tecnológicos asignados a la Subdirección de Informática.

Evaluar y analizar las especificaciones técnicas del equipo de cómputo y accesorios por adquirirse.

Mantener actualizado el portal oficial del Instituto en Internet, en conjunto con las áreas generadoras de la información.

AUTORIZADO



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA



HOJA No.

106

1.0.6I.0.4.5.1. DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y PRODUCCIÓN DE SISTEMAS

OBJETIVO:

Proporcionar un soporte integral a todas las áreas que conforman el Instituto a través de la producción y mantenimiento óptimo de los sistemas en operación; así como planear, programar y supervisar el aprovechamiento de equipos e insumos y otorgar el mantenimiento y servicio del hardware instalado.

FUNCIONES:

Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los sistemas de producción, introduciendo los cambios y mejoras pertinentes.

Elaborar conjuntamente con el usuario, los calendarios de producción de los sistemas.

Supervisar que la emisión de los productos sea oportuna, realizándose en las fechas establecidas.

Capacitar al personal de la Subdirección de Informática en el manejo de los Sistemas que entran en operación y mantener actualizados los manuales e instructivos de los sistemas que se modifiquen.

Prever y supervisar la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de computo Institucional.

Programar y controlar el abasto de material de consumo informático tanto de la Subdirección, como de otras áreas del Instituto.

Controlar el respaldo de información de los sistemas desarrollados y en operación.

Participar en el estudio y análisis de las especificaciones técnicas del equipo de cómputo y accesorios por adquirirse.

Participar en la detección de situaciones y necesidades de servicios y equipamiento.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	107
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	2003	
AUTORIZADO			

1.0.6I.0.5. ORGANO INTERNO DE CONTROL

OBJETIVO:

Apoyar a la función directiva de la entidad, a través de la fiscalización de la gestión administrativa; la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones y el apego a la legalidad de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones; el control y seguimiento de los compromisos establecidos en los programas de trabajo, a fin de promover el mejoramiento de la gestión de la misma; Coadyuvando a la elevación de los niveles de eficiencia, eficacia y productividad.

FUNCIONES:

Coordinar, recibir y dar seguimiento a las quejas y denuncias, por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos.

Investigar y fincar las responsabilidades a que hubiere lugar e imponer, en el ámbito de su competencia, las sanciones aplicables en los términos de Ley.

Determinar la suspensión temporal del presunto responsable de su empleo, cargo o comisión, si a su juicio así conviene para la conducción o continuación de las investigaciones.

Llevar a cabo las acciones que procedan conforme a la Ley de la materia, a fin de garantizar el cobro de las sanciones económicas que llegaren a imponerse a los servidores públicos, con motivo de la infracción cometida.

Calificar y fincar en el ámbito de su competencia, los pliegos de responsabilidades a que se refiere la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento.

Dictar las resoluciones en los recursos de revocación que interpongan los servidores públicos y de revisión, que se hagan valer en contra de las resoluciones de las inconformidades previstas en las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en contra de aquellas resoluciones por las que se impongan sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas en los términos de dichos ordenamientos, que emita el titular del área de responsabilidades.

Preparar y en su caso, llevar a cabo la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando al titular de la Secretaría de la Función Pública.

Expedir la certificación de los documentos que obren en los archivos del órgano interno de control.

Coordinar, supervisar y coadyuvar, en el ámbito de su competencia, a la implementación y operación del sistema integral de control gubernamental. Así como proponer las normas y lineamientos que al efecto se requieran.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN			
DÍA	MES	AÑO	108
<input checked="" type="checkbox"/>	DK. 12	2003 <input checked="" type="checkbox"/>	

AUTORIZADO

Vigilar el cumplimiento de las normas de control que expida la Secretaría de la Función Pública, así como aquellas que regulan el funcionamiento de la entidad.

Programar, ordenar y realizar auditorias, inspecciones o visitas de cualquier tipo, así como informar a la Secretaría de la Función Pública el resultado de las acciones de control que hayan realizado y proporcionar a ésta, la ayuda necesaria para el adecuado ejercicio de sus atribuciones.

Apoyar, verificar y evaluar las acciones en materia de desarrollo administrativo.

Recibir, tramitar y dictaminar, en su caso, con sujeción a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, las solicitudes de los particulares relacionadas con servidores públicos de la entidad, y comunicar a ésta el dictamen para que reconozcan, si así lo determinan, la responsabilidad de indemnizar la reparación del daño en cantidad líquida y ordenar el pago correspondiente.

Coordinar la formulación de sus anteproyectos de programas y presupuesto, y proponer las adecuaciones que requiera el correcto ejercicio del mismo.

Denunciar ante las autoridades competentes, por sí o por el servidor público del órgano interno de control que él mismo determine, los hechos de que tengan conocimiento y puedan ser constitutivos de delitos, e instar al área jurídica respectiva, a formular cuando así se requiera, las querrelas a que hubiere lugar.

Requerir a las unidades administrativas de la entidad, la información necesaria para cumplir con sus atribuciones, y proporcionar la asesoría que les requieran en el ámbito de su competencia.

Llevar a cabo programas específicos tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los servidores públicos de la entidad, conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

Las demás que le atribuya expresamente el Titular de la Secretaría de la Función Pública, el Coordinador General o el Coordinador de Sector de los Órganos de Vigilancia y Control, así como aquellas que les confieran las Leyes y Reglamentos a los Órganos Internos de Control.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	109
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	2003	<input checked="" type="checkbox"/>
AUTORIZADO			

1.0.6I.0.5.0.1. DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA

OBJETIVO:

Elaborar, coordinar y ejecutar el Plan Anual de Trabajo en base a los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública, a efecto de verificar que las operaciones que se realizan en el Instituto, se apeguen a las normas, políticas, leyes y reglamentos a que se encuentren sujetos; verificar la existencia, funcionalidad y aplicación de los controles necesarios en el Instituto; así como llevar a cabo el seguimiento de los requerimientos y recomendaciones de las instancias competentes, para comprobar que se realicen en forma adecuada y oportuna.

FUNCIONES:

Realizar por sí, o en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública, o con aquellas instancias externas de fiscalización que se determine, las auditorías o revisiones que se requieran con el propósito de verificar la eficacia, economía y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y operacional y el debido cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas aplicables.

Vigilar la aplicación oportuna de las medidas correctivas y recomendaciones, derivadas de las auditorías o revisiones practicadas, por sí o por las diferentes instancias externas de fiscalización.

Requerir a las unidades administrativas de la entidad la información, documentación y su colaboración para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

Proponer al titular del órgano interno de control las intervenciones que en la materia de auditoría se deban incorporar al Plan Anual de Trabajo.

Verificar el cumplimiento de las normas de control que emita la Secretaría de la Función Pública.

Evaluar la suficiencia y efectividad de los controles establecidos.

Promover el fortalecimiento de una cultura de control al interior de la entidad, ubicando debidamente la responsabilidad sobre el control y capacitando al personal en la materia, a fin de asegurar en mayor grado el cumplimiento de las metas y objetivos.

En coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de la Función Pública, promover en el ámbito de la entidad, el establecimiento de pronunciamientos de carácter ético, así como de



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE AUTORIZACIÓN SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN		
DÍA	MES	AÑO
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	2003 <input checked="" type="checkbox"/>

HOJA
No.

110

programas orientados a la transparencia, el combate a la corrupción y a la impunidad, así como la simplificación, el incremento de la productividad y el mejoramiento administrativo.

Proponer al titular del órgano interno de control las intervenciones que en materia de evaluación y de control se deban integrar al Plan Anual de Trabajo.

Auxiliar al titular del órgano interno de control en la formulación de requerimientos, información y demás actos necesarios para la atención de los asuntos en la materia, así como solicitar a las unidades administrativas la información requerida para el cumplimiento de sus funciones.

Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las certificaciones de los documentos que obren en sus archivos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE			HOJA No.
AUTORIZACIÓN			
SECRETARÍA DE SALUD			111
DIRECCIÓN DE			
DÍA	MES	AÑO	
	DIC. 12	2003	
AUTORIZADO			

1.0.6I.0.5.0.2. DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD, CONTROL, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

OBJETIVO:

Vigilar el cumplimiento de la normatividad vigente, realizando, en su caso, las investigaciones necesarias e instaurando los procedimientos administrativos previstos en las Leyes Federales de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para determinar las presuntas responsabilidades o infracciones, y la aplicación de las sanciones procedentes, así como atender las quejas, denuncias e inconformidades presentadas por los licitantes, proveedores y contratistas, previstas en las Leyes correspondientes.

FUNCIONES:

Citar al presunto responsable e iniciar e instruir el procedimiento de investigación a fin de determinar las responsabilidades a que hubiere lugar e imponer en su caso, las sanciones aplicables en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y, determinar la suspensión, conducción o continuación de las investigaciones, de conformidad con lo previsto en la referida Ley.

Dictar las resoluciones en los recursos de revocación interpuestos por los servidores públicos respecto de la imposición de sanciones administrativas, así como realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando al titular de la Secretaría de la Función Pública.

Recibir y resolver las inconformidades interpuestas por los actos que contravengan lo dispuesto por la Ley de Administraciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y realizar, cuando lo considere conveniente, investigaciones de oficio a partir de las inconformidades que hubiere conocido, en los términos de los artículos 68 y 86 de dichos ordenamientos respectivamente, con excepción de aquellas que por acuerdo del Secretario, deba conocer la Dirección General de Inconformidades.

Con excepción de lo establecido en la fracción X del artículo 22 del Reglamento de la entonces Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, ahora Secretaría de la Función Pública, tramitar y resolver los procedimientos administrativos correspondientes e imponer las sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas en los términos de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, e informar a la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio federal, sobre el estado que guarde la tramitación de los expedientes de sanciones que sustancie.

Instruir los recursos de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones de inconformidades, así como en contra de las resoluciones por las que se impongan sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas en los términos de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN		
FECHA DE AUTORIZACIÓN		
DÍA	MES	AÑO
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	2003 <input checked="" type="checkbox"/>

HOJA
No.

112

de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y someterlos a la consideración del titular del órgano interno de control.

Coadyuvar en la recepción de quejas y denuncias que se formulen por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, llevando a cabo las investigaciones conducentes para efectos de su integración, así como captar y gestionar las peticiones sobre los trámites y servicios que presente la ciudadanía, y dar cumplimiento a los lineamientos y criterios técnicos que emita la Secretaría de la Función Pública en materia de atención ciudadana.

Turnar al área de responsabilidades del órgano interno de control, cuando así proceda, las quejas y denuncias respectivas y realizar el seguimiento del procedimiento disciplinario correspondiente hasta su resolución.

Conocer previamente a la presentación de una inconformidad, de las irregularidades que a juicio de los interesados se hayan cometido en los procedimientos de adjudicación de adquisiciones y servicios, así como de las obras públicas que lleven a cabo con la finalidad de que las mismas se corrijan cuando así proceda.

Auxiliar al titular del órgano interno de control en la formulación de requerimientos, información y demás actos necesarios para la atención de los asuntos en la materia, así como solicitar a las unidades administrativas la información requerida para el cumplimiento de sus funciones.

Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las certificaciones de los documentos que obren en sus archivos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

SECRETARÍA DE SALUD		
FECHA DE AUTORIZACIÓN		
PROGRAMACIÓN		
DÍA	MES	AÑO
<input checked="" type="checkbox"/>	DIC. 12	2008 <input checked="" type="checkbox"/>
AUTORIZADO		

HOJA
No.

113

1.0.6I.0.0.1. SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

OBJETIVO:

Formular, elaborar, revisar, cumplir y difundir los aspectos legales relacionados con el Instituto, representarlo en todo litigio o conflicto laboral y en todo procedimiento judicial por actos derivados del servicio y actuar como órgano de consulta jurídica asesorando al Director General.

FUNCIONES:

Elaborar y revisar los proyectos de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos, dentro del ámbito de competencia del Instituto; así como compilar, estudiar y difundir la documentación legal relativa al mismo.

Dictaminar las formalidades jurídicas que deben contener los documentos de uso oficial que se requieran en el INPer y llevar su registro.

Representar a la Dirección General del Instituto o a sus órganos en los juicios o procedimientos judiciales por actos derivados del servicio y elaborar los informes correspondientes.

Efectuar ante las entidades correspondientes los trámites legales necesarios para desahogo de responsabilidades jurídicas del Instituto.

Mantener informados a los mandos medios y superiores, sobre las disposiciones legales publicadas en el Diario Oficial de la Federación que sean de interés para el INPer o se refieran a su esfera de competencia.

Coadyuvar con la Procuraduría General de la República en la integración de las Averiguaciones Previas y en el trámite de los procesos que afecten al Instituto, o bien sean de interés jurídico para éste.

Efectuar denuncias de hechos, querellas y desistimiento y perdones legales que procedan.

Realizar estudios sobre criterios de interpretación y aplicación de los ordenamientos jurídicos en materia de salud y asesorar jurídicamente a las unidades administrativas del Instituto.

Revisar los convenios y contratos que celebre este Instituto con diversas personas físicas o morales o con dependencias y entidades de la administración pública federal.

Enviar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud, nombramientos, firmas y rubricas de los servidores públicos del Instituto de conformidad a la circular número



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA MES AÑO

114

DEC. 12 2003

AUTORIZADO

Emitir opiniones desde el punto de vista legal sobre el marco normativo en comités internos del Instituto o intersecretariales.

Apoyar y asesorar a la Dirección en las reuniones que convocan las comisiones, comités y subcomités de compras, de enajenación de bienes muebles e inmuebles y de revisión de bases de licitación, así como asistir a licitaciones públicas.



SECRETARIA
DE SALUD

2003, Año del CCL Aniversario del Natalicio de
Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

3334

México, D.F., a **12 DIC. 2003**

DR.ROBERTO AHUED AHUED
Director General del Instituto
Nacional de Perinatología
Presente.

En atención a su oficio No. 5010.067.003 de fecha 27 de octubre del 2003, mediante el cual solicita la autorización del Manual de Organización Especifico de ese Instituto.

Al respecto le comunico, que derivado del análisis realizado por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esta Secretaría al Manual de referencia, se concluye que fue elaborado con base en la Estructura Autorizada Vigente del 1ero. de octubre de 1999, por lo que esta Subsecretaría procede a la validación y registro de dicho documento, el cual contiene sello y firma de la Dirección de Programación y Organización.

Asimismo, le reitero que es responsabilidad de su área el efectuar su difusión e implantación, por lo que la observación de los ordenamientos jurídicos en la materia será responsabilidad directa de esa unidad a su digno cargo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección
La Subsecretaria

Lic. Ma. Eugenia De León-May

- c.c.p.- Ma. Eugenia Galvan.-Titular del Organo Interno de Control de la SSA.-Presente.
- Lic. Fernando J. Chacón Sosa.- Director General de Programación, Organización y Presupuesto de la SSA.-Presente.
- Dr. Francisco Hernández Torres.- Director de Programación y Organización.- Presente.

FJCHS/AMT

VP-2232